SUMARIO

DECRETOS **Pag. 06 - 15**

DECRETO Nº	**442/2019**	Autorízase al Asesor de la Secretaría de Economía y Finanzas a participar en la "5º Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"
DECRETO Nº	**443/2019**	Declárase de Interés Municipal las reparaciones a efectuar en el inmueble donde funciona la Unidad de Policía de Prevención Local y Seguridad Ciudadana Créase una Caja Chica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana
DECRETO Nº	**444/2019**	Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 392/19 D.E.
DECRETO Nº	**445/2019**	Otórguese subsidio en favor de la "Sociedad de Fomento Villa La Rotonda Asociación Civil"
DECRETO Nº	**446/2019**	Otórguese subsidio, en favor del "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Zeballos"
DECRETO Nº	**447/2019**	Otórguese subsidio en favor de "Rugby Club Los Matreros Asociación Civil",
DECRETO Nº	**448/2019**	Otórguese subsidio en favor de la "Asociación Civil Estrellitas Trabajando para la Niñez"
DECRETO Nº	**449/2019**	Otórguese subsidio en favor del "Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge"
DECRETO Nº	**450/2019**	Otórguese subsidio por la suma de Pesos Cien Mil ($100.000),en favor de "Padimm Padres y Amigos del Discapacitado Mental de Morón"
DECRETO Nº	**451/2019**	Otórguese subsidio en favor de "Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil"
DECRETO Nº	**452/2019**	Autorízase un cargo con oportuna rendición de cuentas a la Dirección de Administración de Bienes Físicos para afrontar los gastos derivados de la baja de vehículos
DECRETO Nº	**453/2019**	Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas
DECRETO Nº	**454/2019**	Modifíquese el Artículo 14 del Decreto N° 80/19
DECRETO Nº	**455/2019**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 14/19, referente a la "Adquisición de un sistema recolector compactador de carga Trasera Manual"
DECRETO Nº	**456/2019**	Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Doctora Miriam Barreto.
DECRETO Nº	**457/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**458/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**459/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**460/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**461/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**462/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**463/2019**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**464/2019**	Modifícase el Artículo 2º, del Decreto Nº 380/19 D.E.
DECRETO Nº	**465/2019**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19450/19. Autorizase al Departamento

		Ejecutivo a suscribir con la COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA EL HOGAR OBRERO, Acuerdo Específico
DECRETO Nº	**466/2019**	Promúlgase la Ordenanza Nº 19451/19. Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA EL HOGAR OBRERO, Acuerdo Específico
DECRETO Nº	**467/2019**	Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 15/19, referente a la obra "Centralidad Haedo – 2° Etapa, Renovación de la Av. Rivadavia de la Localidad de Haedo, Partido de Morón"
DECRETO Nº	**468/2019**	Créanse las Cajas Chicas de la Dirección de Arte y Cultura y de las Unidades de Gestión Comunitaria N°1; N°2; N°3; N°4; N°5; N°6 y N°7

RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 15 - 31

RESOLUCION Nº	**803/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19399/19, Declárase de Interés Municipal la "Fiesta del Señor de los Milagros del Mailín"
RESOLUCION Nº	**807/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19419/19, Condónase a la Señora Ibis Norma Mayor el 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 174.197
RESOLUCION Nº	**815/2019**	Certifícase que se promulgaron ipso iure las Ordenanzas Nº 17269/2015, Nº 17270/2015, Nº 17271/2015, Nº 17272/2015, Nº 17273/2015, Nº 17274/2015, Nº 17275/2015, Nº 17276/2015, Nº 17277/2015, Nº 17278/2015, Nº 17279/2015, Nº 17280/2015, Nº 17281/2015, Nº 17282/2015, Nº 17283/2015, Nº 17284/2015, Nº 17285/2015, Nº 17286/2015 y Nº 17287/2015 Ordenanza Nº 17269/15, Condónese a la Partida N° 145.157, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17270/15, Condónese a la Partida N° 98.312, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17271/15, Condónese a la Partida Nº 98.321, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17272/15, Condónese a la Partida N° 225.373, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17273/15, Condónese a la Partida N° 225.373, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17274/15, Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17275/15, Condónese a la Partida N° 43.246, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17276/15, Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17277/15, Condónese a los Padres Franciscanos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17278/15, Condónese a la Orden Franciscana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17279/15, Condónese a los Padres Franciscanos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17280/15, Condónese a los Padres Franciscanos, el

		100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17281/15, Condónese a la Diócesis de La Plata, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17282/15, Condénese a la Partida N° 9.162, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17283/15, Condónese a la Partida N° 3.961,el l00% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17284/15, Condónese a la Partida N° 190.463, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17285/15, Condónese a la Partida N° 23.2973 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17286/15, Condónese a la Partida N° 187.359, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales Ordenanza Nº 17287/15, Condónese a la Diócesis de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**829/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19454/19, Condónase a la Señora María Asensio el 100 (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**830/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19459/19, Condónase al Señor Héctor Orlando Korn el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**831/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19456/19, Condónase a la Señora Graciela Patricia Padovano el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**832/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19461/19, Condónase al Señor Damaso Segundo Peralta Mancilla el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**833/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19453/19, Condónase a la Señora Olivia del Carmen Ubilla Soto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**834/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19463/19, Condónase a la Señora Olga Amavelia Rivarola el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**835/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19462/19, Condónase a la Señora Nélida Pastora Torres el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**836/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19458/19, Condónase al Señor Oscar Alberto Rey el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**837/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19460/19, Condónase a la Señora Matilde Haydee Pessolani el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**838/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19464/19, Condónase al Señor Luis Mario Paternos el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**839/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19455/19, Condónase a la Señora María Burgos Ferrel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**840/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19452/19, Condónase a la Señora Rosa Mónica Ribola el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**841/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19465/19,

		Condónase a la Partida N° 165.179 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
RESOLUCION Nº	**842/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19401/19, Declarase de Interés Municipal el Proyecto “Solidarydar”
RESOLUCION Nº	**843/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19466/19, Declárase de Interés Social la Escrituración del innmeble designado catastralmente corno: Circ. II, Secc. F, Manz. 176, Parc. 14B a favor de la Señora Amalia Leiva
RESOLUCION Nº	**844/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19471/19, Autorícese al Departamento Ejecutivo a conceder a la Parroquia Nuestra Señora del Loreto (Capilla Encarnación del Señor)" el inmueble que actualmente ocupa, ubicado en la Ciudad de El Palomar
RESOLUCION Nº	**845/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19470/19, Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato al "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Alas Argentinas" el predio ubicado sobre la calle Mercedes Alvarez N° 1350, de la Ciudad de El Palomar,
RESOLUCION Nº	**846/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19469/19, Desaféctase del dominio privado municipal, el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circ. I, Secc. B, Manz. 169, Pare. 2b.
RESOLUCION Nº	**847/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19468/19, Desaféctase del dominio privado municipal, el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circ. I, Secc. B, Manz. 149, Parc.4A.
RESOLUCION Nº	**848/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19449/19, Declarase de Interes Municipal la 1º Jornada de Derecho Sistemico
RESOLUCION Nº	**849/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19476/19, Prorróguese por el término de 10 (diez) años la concesión de los Servicios de Transporte de Pasajeros de la linea 634, a la empresa doscientos dieciséis S.A de Transportes
RESOLUCION Nº	**850/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19475/19, Convalidase el Acta Acuerdo suscripta entre el Honorable Concejo Deliberante de Morón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham
RESOLUCION Nº	**851/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19473/19, Modificase a partir del 1° de marzo de 2018, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18337/17
RESOLUCION Nº	**852/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19474/19, Convalidase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 279/19
RESOLUCION Nº	**853/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19472/19, Exímase al Señor Alejandro Mariano Schiavoni del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Belgrano N° 1325 de la Ciudad de Morón
RESOLUCION Nº	**854/2019**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19467/19, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Alejandro Miguel Palermo D.N.I N° 21.019.303 Uso del Suelo para el rubro “Cerrajería domiciliaria” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle 11 de Septiembre N° 557 de la Ciudad de Haedo

RESOLUCIONES **Pag. 31 - 38**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 38 - 48**

DECRETOS H.C.D **Pag. 48 - 54**

DECRETOS PRESIDENCIA H.C.D **Pag. 54 - 59**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS **Pag. 59**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 59 - 62**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Coordinación General y Decretos

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO N° 442/2019

Morón, 03 de Julio de 2019

VISTO;
Los Decretos Nº 223/19 D.E., Nº 297/19 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 11832/19 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 223/19 D.E. y su modificatorio Nº 297/19 D.E., se declaró de interés municipal las "Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizadas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo durante el año 2019.
Que a fojas 22 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que el día 05 de Julio del corriente año se realizará la "5º Reunión mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", en la Municipalidad de Olavarría.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada Institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficacia de las tareas propias del mismo.
Que asimismo informa que concurrirá a la Reunión precedentemente mencionada en representación del Municipio de Morón, el Asesor de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Daniel Antonio Ochoa y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Contaduría y Asuntos Legales.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Asesor de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Daniel Antonio Ochoa, la participación a la "5º Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", que se realizará en la Municipalidad de Olavarría, el día 5 de Julio del año 2019.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Asesor de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Daniel Antonio Ochoa, por la suma de $ 10.000 (Pesos Diez Mil), con oportuna rendición de cuentas documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000 Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00, Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, correspondiente al presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 443/2019

Morón, 04 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 - 14314/19 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita una caja chica especial para afrontar los gastos de mantenimiento necesarios y urgentes que se originen en reparaciones edilicias del inmueble donde funciona la Unidad de Policía de Prevención Local y Seguridad Ciudadana, ubicado en la calle Int. Goria Nº 979, de la Localidad y Partido de Morón, donde concurren más de 600 agentes por día.
Que los espacios a refaccionar son el SUM (Salón de Usos Múltiples), los baños de planta baja y primer piso y la cocina.
Que en atención a lo expuesto, se torna necesario la creación de una Caja Chica Especial para hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que se originen por las reparaciones a efectuar.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las reparaciones a efectuar en el inmueble donde funciona la Unidad de Policía de Prevención Local y Seguridad Ciudadana, ubicado en la calle Int. Goria Nº 979, de la Localidad y Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Créase una Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de rendición de cuenta debidamente documentada, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originen con motivo de la realización de las reparaciones indicadas en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Fte. De Financiamiento	Rotación Mensual
Secretaría de Seguridad Ciudadana	$ 28.000.-	110	2

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Economía y Finanzas y de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg - Bernardo Magistocchi

* * *

DECRETO N° 444/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 13611 / 19 - 0 D.E., Decreto N° 392 / 19 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 392/19 D.E se otorgó subsidio por la suma de Pesos Un Millón seiscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta ($1.678.870), en favor de la "Asociación Civil Club Atlético Los Portones", con sede en la calle Lacarra N° 2552, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a fin de solventar los gastos para mejoras edilicias en la Entidad.
Que por un error involuntario se omitió establecer la forma del pago del mismo, debiéndose abonar en dos cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%)

de la erogación total, abonando la primera por la suma de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco ($839.435) y la segunda con un avance total de obra del cincuenta por ciento (50%).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 392/19 D.E, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
ARTICULO 1°.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Un Millón seiscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta ($1.678.870), en favor de la "Asociación Civil Club Atlético Los Portones", con sede en la calle Lacarra N° 2552, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a fin de solventar los gastos para mejoras edilicias en la Entidad, pagaderos en dos cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) de la erogación total, abonando la primera por la suma de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco ($839.435) y la segunda con un avance total de obra del cincuenta por ciento (50%).
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 445/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 10356 / 18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Sociedad de Fomento Villa La Rotonda Asociación Civil", con sede en la calle Leones N° 1.117,de la Localidad de "El Palomar", Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la construcción de un salón de Usos Múltiples.
Que a fojas 18/26 – 44/54, del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta ($1.480.540), con rendición de cuentas oportunamente detallada, pagaderos en dos cuotas de Setecientos cuarenta mil doscientos setenta ($740.270), abonándose la primera al inicio y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%).
Que a fojas 60, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada,
debiéndose librar el cheque a nombre de Lurovy S.A.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta ($1.480.540), en favor de la "Sociedad de Fomento Villa La Rotonda Asociación Civil", con sede en la calle Leones N° 1.117, de la Localidad de "El Palomar", Partido de Morón, destinado a la construcción de un salón de Usos Múltiples, pagaderos en dos cuotas de Setecientos cuarenta mil doscientos setenta ($740.270), abonándose la primera al inicio y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%).
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de "Lurovy S.A"con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 44 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 446/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 14086 / 19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Zeballos", con sede en la calle Revoredo N° 1342,de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la remodelación, que consiste en la readecuación del salón principal, patio del inmueble, e intervención sobre la cubierta del mismo.
Que a fojas 12/16 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos veintinueve con 50/100 ($ 857.829,50), con rendición de cuentas oportunamente detallada, pagaderos en dos cuotas de Pesos Cuatrocientos veintiocho mil novecientos catorce con 75/100 ($428.914,75), abonándose la primera al inicio y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%).
Que a fojas 25, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente

al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Rio Fabián Osvaldo.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaria Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos veintinueve con 50/100 ($ 857.829,50),en favor del "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Zeballos", con sede en la calle Revoredo N° 1342, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, destinado a la remodelación, que consiste en la readecuación del salón principal, patio del inmueble, e intervención sobre la cubierta del mismo, pagaderos en dos cuotas de Pesos Cuatrocientos veintiocho mil novecientos catorce con 75/100 ($ 428.914,75), abonándose la primera al inicio y la segunda con un avance de obra del cincuenta por ciento (50%).
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando,por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de "Rio Fabián Osvaldo" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 44 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 447/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 14085 / 19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Rugby Club Los Matreros Asociación Civil", con sede en la calle Sarmiento N° 1.371,de la Localidad y Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la compra y colocación de Luces con Tecnología LED, en las canchas de la Entidad.
Que a fojas 08/22 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Quinientos sesenta y dos mil noventa y uno con 40/100 ($ 562.091,40), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 35, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Alternativa Solar S.R.L.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaria Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Quinientos sesenta y dos mil noventa y uno con 40/100 ($ 562.091,40), en favor de "Rugby Club Los Matreros Asociación Civil", con sede en la calle Sarmiento N° 1.371, de la Localidad y Partido de Morón, destinado a la adquisición de Tecnología LED.
ARTÍCULO 2º.- Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de "Alternativa Solar SRL "con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaria de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 448/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 13961 / 19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la "Asociación Civil Estrellitas Trabajando para la Niñez", con sede en la calle Hungría N° 580, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, con la finalidad de realizar obras de remodelación y ampliación en la institución, tendientes a la reparación, impermeabilización y colocación del techo de la institución, como así también, la construcción de un nuevo baño para uso de los alumnos que asisten al Jardín.
Que a fojas 20/27 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y dos ($668.162), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 33, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente

al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Pablo Fabián Tripodi.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos seiscientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y dos ($ 668.162) en favor de la "Asociación Civil Estrellitas Trabajando para la Niñez", con sede en la calle Hungría N° 580, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, con la finalidad de realizar obras de remodelación y ampliación en la institución.
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de "Pablo Fabián Tripodi", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, ooportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 449/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 13963 / 19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge", con sede en la calle Padre Castañer N° 894, del Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la adquisición de una computadora y una impresora para la entidad.
Que a fojas 12/14, del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos veintinueve mil cuatrocientos ($29.400), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 19, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Rubinstein Javier Edgardo.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos ($ 29.400), en favor del "Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge", con sede en la calle Padre Castañer N° 894, Partido de Morón, destinado a la adquisición de un equipo de computación y una impresora para la Entidad.
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de "Rubinstein Javier Edgardo"con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 450/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 13962 / 19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de "Padimm Padres y Amigos del Discapacitado Mental de Morón", con sede en la calle Colon N° 849,de la Localidad y Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la adquisición de dos (2) maquinas confeccionadoras de bolsas de polietileno.
Que a fojas 3 – 6/9 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Cien mil ($100.000), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 27, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Matías Pablo Lamberta.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Cien Mil ($100.000), en favor de "Padimm Padres y Amigos del Discapacitado Mental de Morón", con sede en la calle Colon N° 849, de la Localidad y Partido de Morón, destinado a la adquisición de dos (2) maquinas confeccionadoras de bolsas de polietileno.
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando,por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de "Lamberta Matías Pablo" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 451/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 13832 / 19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de "Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil", con sede en la calle Av. Eva Perón N° 2270,Partido de Morón, a fin de evaluar la posibilidad de otorgar subsidio destinado a la construcción del playón y áreas de servicio en el predio que ocupa la Entidad en la calle Victoriano Ortúzar de Castelar sur.
Que a fojas 6/8 – 16/23, del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizados por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Un millón Seiscientos mil ($1.600.000), con rendición de cuentas oportunamente detallada, pagaderos en dos cuotas de Pesos Ochocientos Mil ($800.000).
Que a fojas 41, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Francisco Barreiro.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, Planificación Urbana, Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Un millón Seiscientos mil ($1.600.000), en favor de "Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil", con sede en la calle Av. Eva Perón N° 2270, Partido de Morón, destinado a la construcción del playón y áreas de servicio en el predio correspondiente a la calle Victoriano Ortúzar, de Castelar Sur, pagaderos endos cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) de la erogación total, abonando la primera por la suma de Pesos Ochocientos mil ($800.000) y la segunda con un avance total de obra del cincuenta por ciento (50%).
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de "Francisco Barreiro" con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 61 – Subsecretaría de Gestión, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 452/2019

Morón, 04 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13713 / 19 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Dirección de Administración de Bienes Físicos, informa acerca de los gastos que demandará los trámites de baja de los vehículos cuyos dominios son NWY394, OTZ919, CBW946 y GMT043.
Que es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas para poder hacer frente a los gastos de transferencia de los vehículos subastados.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase un cargo con oportuna rendición de cuentas de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado, para afrontar los gastos derivados de la baja de los vehículos cuyo dominios son NWY394, OTZ919, CBW946 y GMT043.

Dependencia	Monto
Dirección de Administración de Bienes Físicos	$12.000

ARTICULO 2º.- La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir el pago a nombre del Sr. Director de Administración de Bienes Físicos, Ariel Belleri.
ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos, conforme lo establecido en el Artículo 218 de la Ley Orgánica Municipal.
ARTICULO 4º.- El gasto autorizado en el Artículo 1° se imputará a la Subjurisdicción 1110103000, Secretaría de Economía y Finanzas, Apertura

Programática 01.17.00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.8.3.0 Derechos y Tasas.
ARTICULO 5º.- Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 453/2019

Morón, 04 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N°4079 - 14030 /19 – 0 D.E. Y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, solicita una Caja Chica equivalente a la suma de Pesos Siete mil doscientos cincuenta y ocho ($7.258), destinada al pago de diferencias de aportes Previsionales a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la obtención del libre deuda por la entidad antes mencionada.
Que a fojas 2 toma intervención la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de Decreto.
Que a fojas 4 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Contaduría y Asuntos Legales.
Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, destinada al pago de diferencias de aportes previsionales a la Caja de Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires:

Dependencia	Rotación	Importe
Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización	Única	$7.258,00

ARTÍCULO 2°.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.-, Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 454/2019

Morón, 04 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, la Ordenanza N° 17.494 / 16, los Decretos 593/16 D.E y 80/19 D.E, lo actuado en el Expediente N° 4079 – 13960 / 19 - 0 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y su modificatorio el Decreto N° 80/19 D.E, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional.
Que a fojas 01 del expediente citado en el visto, la Subsecretaría de Gestión, dependiente de Jefatura de Gabinete, peticiona la modificación del Decreto 80/19 D.E, adjuntando proyecto de Decreto, obrante a fojas 6.
Que a fojas 8 la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Gestión, la Subsecretaría Legal y Técnica, y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 14 del Decreto N° 80/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 14: Incorpórese el Articulo 16 del Anexo I del Decreto N° 593/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 16: Previo al otorgamiento del subsidio, la autoridad de la entidad solicitante deberá manifestar, por escrito, la conformidad de lo actuado, conforme estatuto y actas de la misma."
ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el Artículo 15 del Decreto N° 80/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 15: Incorpórese el Articulo 17 del Anexo I del Decreto N° 593/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 17: El pago del monto adjudicado que se desprende de los presupuestos y oferentes seleccionados, podrá ser abonado tanto a la Entidad solicitante como a los respectivos proveedores aprobados, ello de acuerdo a lo informado por la Unidad de Fortalecimiento Institucional".
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO Nº 455/2019

Morón, 04 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 14258 / 19 - 0 D.E., referente a la "Adquisición de un sistema recolector compactador de carga Trasera Manual", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 14/19 referente a la "Adquisición de un sistema recolector compactador de carga Trasera Manual", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco ($4.855.685).

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Jefatura de Gabinete y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 14/19, referente a la "Adquisición de un sistema recolector compactador de carga Trasera Manual", solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco ($4.855.685).
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos veintiocho ($ 2.428), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

DECRETO N° 456/2019

Morón, 04 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 10389 / 19 – 0 D.E;
CONSIDERANDO:
Que a fojas 31/36, obra recurso jerárquico formulado por la Doctora Miriam Barreto, en carácter de gestora procesal del Banco Patagonia S.A.
Que la requirente interpone el recurso contra la resolución dictada por la Subsecretaría de Gobierno de fecha 14 de Diciembre del año 2018, por la cual se impone a la entidad bancaria mencionada, la obligación de abonar la Tasa por Derecho de Oficina.
Que a fojas 8, se presenta la Doctora Catalina Mora Mujica, acreditando el carácter de apoderada de la Entidad Bancaria antes citada, mediante Poder General para actuaciones judiciales y administrativas incorporado a fs. 9/13, autorizando a la Doctora Miriam Barreto a tomar vista del expediente y participar de todas las audiencia de conciliación que se fijen a dichos efectos.
Que el artículo 13 de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo establece: "La persona que se presente en las actuaciones administrativas, por un derecho o interés que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada."
Que se desprende de dicha presentación que la Doctora Barreto no detenta la facultad expresa para incoar el recurso jerárquico interpuesto, careciendo de legitimación activa para formularlo.
Que han intervenido la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Defensa del Usuario, el Consumidor y Conflictos Vecinales, y de Asuntos Legales.
Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Doctora Miriam Barreto, conforme Expediente Nº 4079 – 10389 / 19 – 0 D.E
ARTICULO 2º: Notifíquese a la Doctora Miriam Barreto, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO N° 464/2019

Morón, 05 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 380/19 D.E., el expediente Nº 4079-12994/19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 380/19 D.E., se declararon de Interés Municipal los festejos que se llevaran a cabo en la Ciudad de El Palomar, con motivo de la celebración del 9 de Julio, Día de la Independencia.
Que por el Artículo 2º del citado Decreto se crea una Caja Chica para la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, por la suma de Pesos Veintiocho mil ($ 28.000.-) con única rotación.
Que a fs. 11 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar, manifiesta la necesidad de contar con dos rotaciones de la caja chica asignada, para atender los gastos que se originen en el desarrollo de las actividades de los festejos del día 9 de Julio.
Que en consecuencia correspondería modificar, el Artículo 2º del Decreto Nº 380/19 D.E.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º, del Decreto Nº 380/19 D.E., que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 2°.- Créase una Caja Chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, que será aplicada para atender los gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo de las actividades por los festejos indicados en el Artículo 1º.

Dependencia	Monto	Fuente de Financiamiento	Rotación
Secretaría Unidad de Gestión Comunitaria N° 3 – El Palomar	$28.000	110	2

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO N° 465/2019

Morón, 05 de Julio de 2019

VISTO;
La Ordenanza Nº 19450/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-14372/17-0 D.E. - 81113/19 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-15253/14-0 D.E. – 74955/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19450/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO N° 465/2019

Ordenanza Nº 19450/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecuti\o a suscibir con la COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA EL HOGAR OBRERO, el Acuerdo Específico de Permutas de Inmuebles obrante de fojas 171 a 176 del Expediente Administrativo N°4079-14372/17 - 0 DE
Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en orden a lo establecido por la Ordenanza N° 16929/2015, a permutar la parcela resultante de la mensura y división de la que surgirá la denominación catastral definitiva del inmueble de Dominio Privado Municipal denominado provisoriamente como "Sector 52e", Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, Quinta 51, por el predio cuyo dominio pertenece a El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo Edificación Crédito limitada, denominado catastralmente como Circunscripción I; Sección A, Manzana A, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y Circunscripción I Sección A; Manzana 9b, Parcela II.
Artículo 3º: La presente permuta de inmuebles se efectuará en base a los avalúos inmobiliarios realizados por el Honorable Tribunal de Tasaciones de la Nación, compensando la valuación otorgada a los inmuebles municipales, con el inmueble de propiedad de El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada.
Artículo 4ª: Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorratear la tasación efectuada sobre el inmueble denominado provisoriamente como "Sector 52e", ajustando su superficie definitiva para que la suma de las parcelas de Dominio Municipal se equiparen al valor de la parcela aportada por el Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada.
Artículo 5º: La Presente permuta de inmuebles se realiza libre de todo gravamen y/o gastos para la Municipalidad de Morón.
Artículo 6º: Al momento de la incorporación al Patrimonio Municipal del Predio denominado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana A, parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 19. 20, 21, 22 y Circunscripción I. Sección A, Manzana 9b, Parcela II, quedará automáticamente declarada corno Espacio Verde Público y Equipamiento Comunitario.
Artículo 7°: Al momento de la mensura y división del Predio Municipal denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 51 del que surgirá la denominación catastral definitiva quedará en posesión del Hogar Obrero
Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19450/2019

* * *

DECRETO N° 466/2019

Morón, 05 de Julio de 2019

VISTO;
La Ordenanza Nº 19451/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-14372/17-0 D.E. - 81113/19 H.C.D. y su adjunto Nº 4079-15253/14-0 D.E. – 74955/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19451/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO N° 466/2019

Ordenanza Nº 19451/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscibir con la COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA EL HOGAR OBRERO, el Acuerdo Específico de Permutas de Inmuebles obrante de fojas 171 a 176 del Expediente Administrativo N° 4079-14372/17 -0 D.E.. 16929/2015, a permutar la parcela resultante de la mensura y división de la que surgirá la denominación catastral definitiva del inmueble

Articulo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en orden a lo establecido por la Ordenanza Nº 16929/2015, a permutar 726,63 metros cuadrados correspondientes a la parcela de Dominio Privado Municipal designada catastralmente como Circunscripción I; Sección D; Manzana 289, Parcela 13°, por el predio cuyo dominio pertenece a El Hogar Obrero, Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada, denominado catastralrnente como Circunscripción I; Sección A; Manzana A, Parcelas 1, 2, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

Articulo 3º: La presente permuta de inmuebles se efectuara en base a los avalúos inmobiliarios realizados por el Honorable Tribunal de Tasaciones de la Nación, compensando la valuación otorgada a los inmuebles municipales, con el inmueble de propiedad de El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitado, libre de todo gravamen y/o gastos para la Municipalidad de Morón,

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19451/2019

* * *

DECRETO N° 467/2019

Morón, 10 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 4079 - 13793 / 19 - 0 D.E. referente a la obra "Centralidad Haedo – 2° Etapa, Renovación de la Av. Rivadavia de la Localidad de Haedo, Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 15/19 referente a la obra "Centralidad Haedo – 2° Etapa, Renovación de la Av. Rivadavia de la Localidad de Haedo, Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica.

Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Treinta Millones ($30.000.000), compuesto por el Ítem N° 1 referente a la renovación de las calles Av. Rivadavia Lado Sur e Ítem N° 2 Renovación de las Calles Av. Rivadavia, Lado Norte, con un plazo de ejecución equivalente a cuatro (4) meses.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que el Artículo 133° del Decreto Ley N° 6769/58 y la Resolución N° 223/17 del Ministerio de Gobierno reglamentan las modalidades de contratación conforme a la justipreciación de las obras.

Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, y las Direcciones de Planificación Urbana y Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.

Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el Dictamen correspondiente.

Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Planificación Estratégica, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Planificación Urbana, Compras y Contrataciones y de Asuntos Legales.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 15/19, referente a la obra "Centralidad Haedo – 2° Etapa, Renovación de la Av. Rivadavia de la Localidad de Haedo, Partido de Morón", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, con un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta Millones ($30.000.000), compuesto por el Ítem N° 1 referente a la renovación de las calles Av. Rivadavia Lado Sur, e Ítem N° 2 Renovación de las Calles Av. Rivadavia Lado Norte, con un plazo de ejecución equivalente a cuatro (4) meses.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.

ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO N° 468/2019

Morón, 12 de Julio de 2019

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 14579 / 19 - 0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, las Secretarías de las Unidades de Gestión Comunitarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y la Dirección de Arte y Cultura, informan de las actividades que se llevaran a cabo en las vacaciones de invierno del corriente año.

Que las dependencias citadas en el párrafo precedente, ponen en conocimiento la necesidad de contar con una Caja Chica a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la realización de las actividades que se originarán durante el periodo antes mencionado.

Que a fojas 11/11 vta., interviene la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de Acto Administrativo.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica, y las Direcciones de Contaduría y Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créanse las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos que se originen en el desarrollo de las actividades a llevarse a cabo en las vacaciones de invierno del corriente año 2019:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Dirección de Arte y Cultura	$20.000	Única
Unidad de Gestión Comunitaria N°1	$15.000	Única
Unidad de Gestión Comunitaria N°2	$15.000	Única
Unidad de Gestión Comunitaria N°3	$15.000	Única
Unidad de Gestión Comunitaria N°4	$15.000	Única
Unidad de Gestión Comunitaria N°5	$15.000	Única
Unidad de Gestión Comunitaria N°6	$15.000	Única
Unidad de Gestión Comunitaria N°7	$15.000	Única

ARTÍCULO 2°: La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el Artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge A. Álvarez Holmberg – Hugo Arbel

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 803/2019

Morón, 01 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19399/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2019, el expediente N° 4079-14052/19 D, E. - 80941/19-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19399/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19399/19, a partir del día 28 de Junio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 803/2019
Ordenanza Nº 19399/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la "Fiesta del Señor de los Milagros del Mailín" a llevarse a cabo los días 1 y 2 de Junio del corriente año en la Plaza del barrio Manzanar de Morón Sur, en el marco de su 22° aniversario, como celebración y expresión popular de nuestro pueblo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19399/2019

* * *

RESOLUCION N°807/2019

Morón, 01 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19419/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo del año 2019, el expediente Nº 4079-12587/17 D.E. – 78576/17-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19419/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19419/19, a partir del día 26 de Junio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 807/2019
Ordenanza Nº 19419/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Ibis Norma Mayor el 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 174.197, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2016 al 2018 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Ibis Norma Mayor el 66,66% (sesenta y seis con sesenta y seis por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios

Generales de la Partida N° 174.197, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19419/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 815/2019

Morón, 10 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., las Ordenanzas Nº 17269/2015, Nº 17270/2015, Nº 17271/2015, Nº 17272/2015, Nº 17273/2015, Nº 17274/2015, Nº 17275/2015, Nº 17276/2015, Nº 17277/2015, Nº 17278/2015, Nº 17279/2015, Nº 17280/2015, Nº 17281/2015, Nº 17282/2015, Nº 17283/2015, Nº 17284/2015, Nº 17285/2015, Nº 17286/2015 y Nº 17287/2015, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de Noviembre del año 2015, el expediente Nº 4079-10705/14 D.E. – 76158/15-0 H.C.D. (IV Cuerpos),
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de las Ordenanzas Nº 17269/2015, Nº 17270/2015, Nº 17271/2015, Nº 17272/2015, Nº 17273/2015, Nº 17274/2015, Nº 17275/2015, Nº 17276/2015, Nº 17277/2015, Nº 17278/2015, Nº 17279/2015, Nº 17280/2015, Nº 17281/2015, Nº 17282/2015, Nº 17283/2015, Nº 17284/2015, Nº 17285/2015, Nº 17286/2015 y Nº 17287/2015.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgaron ipso iure las Ordenanzas Nº 17269/2015, Nº 17270/2015, Nº 17271/2015, Nº 17272/2015, Nº 17273/2015, Nº 17274/2015, Nº 17275/2015, Nº 17276/2015, Nº 17277/2015, Nº 17278/2015, Nº 17279/2015, Nº 17280/2015, Nº 17281/2015, Nº 17282/2015, Nº 17283/2015, Nº 17284/2015, Nº 17285/2015, Nº 17286/2015 y Nº 17287/2015, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre del año 2015, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 815/2019

Ordenanza Nº 17269/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida N° 145.157, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc a) de la Ordenanza Fiscal)
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 145.157, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. c) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17269/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019

Ordenanza Nº 17270/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida N° 98.312, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, articulo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 98.312 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015.. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, articulo 76 inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17270/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019

Ordenanza Nº 17271/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida Nº 98.321, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014 (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, articulo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Articulo 2° Eximase a la Partida Nº 98.321 (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las

presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17271/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17272/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida N° 225.373, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 225.373, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015.. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17272/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17273/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida N° 225.373, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 225.373, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015.. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17273/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17274/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 12.218 por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2: Exímase al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 12.218 por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17274/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17275/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida N° 43.246, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los añs 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 43.246, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015.. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17275/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17276/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 146.485 por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase al Obispado de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 146.485 por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17276/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17277/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a los Padres Franciscanos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 48.748 por los años 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a los Padres Franciscanos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 48.748 por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17277/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17278/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Orden Franciscana, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 3.949 por los años 2011, 2012. 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, articulo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Orden Franciscana, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 3,949 por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17278/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17279/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a los Padres Franciscanos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 48.749 por los años 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, articulo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a los Padres Franciscanos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 48.749 por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17279/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17280/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a los Padres Franciscanos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 48.750 por los años 2011, 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de ja Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a los Padres Franciscanos, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 48.750 por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17280/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17281/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Diócesis de La Plata, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 17.926 por los años 2011, 20125 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Diócesis de La Plata, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 17.926 por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal)
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17281/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17282/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condénese a la Partida N° 9.162, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, articulo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 9.162, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17282/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17283/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida N° 3.961,el l00% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 3.961, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17283/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17284/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida N° 190.463, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas,

recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 190.4635 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17284/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17285/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°:Condónese a la Partida N° 23.2973 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 23.297, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17285/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17286/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Partida N° 187.359, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 187.359, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17286/2015.

* * *

RESOLUCION N° 815/2019
Ordenanza Nº 17287/15
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese a la Diócesis de Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 7.808 por los años 2013 y 2014. (Conforme cnstancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 2°: Exímase a la Diócesis de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Partida N° 7,808 por el año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones, artículo 76° Inc. a) de la Ordenanza Fiscal).
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contra prestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince
"FIRMADO: Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernan Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 17287/2015.

* * *

RESOLUCION Nº 829/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19454/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-20731/18 D.E. – 80046/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19454/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19454/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 829/2019

Ordenanza Nº 19454/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Asensio el 100 % (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 85.374, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2005 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19454/2019

* * *

RESOLUCION Nº 830/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19459/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-12362/17 D.E. – 78519/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19459/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19459/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 830/2019

Ordenanza Nº 19459/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Héctor Orlando Korn el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 54.377, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montes totales de los años 2015 a 2018.

Artículo 2°: Exímase al Señor Héctor Orlando Korn el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 54.377, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19459/2019

* * *

RESOLUCION Nº 831/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19456/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079 – 19346/17 D.E. - 79427/17 - 0 H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19456/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19456/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 831/2019

Ordenanza Nº 19456/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Graciela Patricia Padovano el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 74.843, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Graciela Patricia Padovano el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 74.843, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19456/2019

* * *

RESOLUCION Nº 832/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19461/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-12463/18 D.E. – 79793/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19461/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19461/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 832/2019

Ordenanza Nº 19461 /19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Damaso Segundo Peralta Mancilla el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 77.477 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012, 2013 y 2018.
Artículo 2°: Exímase al Señor Damaso Segundo Peralta Mancilla el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 77.477, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 54°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19461/2019

* * *

RESOLUCION Nº 833/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19453/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-11925/18 D.E. – 79706/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19453/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19453/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 833/2019

Ordenanza Nº 19453/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Olivia del Carmen Ubilla Soto el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 31.506, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 al 2011 y 2013 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Olivia del Carmen Ubilla Soto el 100 % (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N°31.506, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19453/2019

* * *

RESOLUCION Nº 834/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19463/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-22782/18 D.E. – 80262/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19463/19.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19463/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 834/2019
Ordenanza Nº 19463/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Olga Amavelia Rivarola el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 100.310, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 a 2018 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Olga Arnavelia Rivarola el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 100.310, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19463/2019

* * *

RESOLUCION Nº 835/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19462/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-21670/18 D.E. – 80176/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19462/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19462/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 835/2019
Ordenanza Nº 19462/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Nélida Pastora Torres el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 510.171. incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 a 2008, 2011 y 2013 a 2018 inclusive.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Nélida Pastora Torres el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 510.171, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19462/2019

* * *

RESOLUCION Nº 836/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19458/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-18021/16 D.E. – 77929/16-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19458/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19458/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 836/2019
Ordenanza Nº 19458/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Oscar Alberto Rey el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 96.992, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 a 2018.
Artículo 2°: Exímase al Señor Oscar Alberto Rey el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 96.992, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19458/2019

* * *

RESOLUCION Nº 837/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19460/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-11979/18 D.E. – 79746/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19460/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19460/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 837/2019

Ordenanza Nº 19460/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Matilde Haydee Pessolani el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 43,095, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2006 a 2010 y 2018 inclusive.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19460/2019

* * *

RESOLUCION Nº 838/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19464/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-22999/18 D.E. – 80299/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19464/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19464/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 838/2019

Ordenanza Nº 19464/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Luis Mario Paternos el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 243.526, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-285415 (cuotas 4 a 12), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º; Exímase al Señor Luis Mario Paternos el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 243.526, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19464/2019

* * *

RESOLUCION Nº 839/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19455/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el

expediente Nº 4079-22781/18 D.E. – 80251/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19455/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19455/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 839/2019

Ordenanza Nº 19455/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Burgos Ferrel el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 126.730, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1989 al 2000 y 2002 al 2018 inclusive, con cáracter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Exímase a la Señora María Burgos Ferrel el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 126.730, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19455/2019

* * *

RESOLUCION Nº 840/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19452/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-18376/17 D.E. – 79302/17-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19452/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19452/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 840/2019

Ordenanza Nº 19452/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Rosa Mónica Ribola el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 145.200, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2000 y 2002 al 2005 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Rosa Mónica Ribola el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 145.200, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19452/2019

* * *

RESOLUCION Nº 841/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19465/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-16013/16 D.E. – 77661/16-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19465/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19465/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 841/2019

Ordenanza Nº 19465/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condánase a la Partida N° 165.179 el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03 - 224926 (cuotas 68 a 86 y 89 a 95) y los años 2012 al 2017, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 165.179 el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19465/2019

* * *

RESOLUCION Nº 842/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19401/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-14002/19 D.E. – 80920/19-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19401/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19401/19, a partir del día 11 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 842/2019

Ordenanza Nº 19401/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase de Interés Municipal el Proyecto "Solidarydar' que implementa la escuela Crear y Ser de la Ciudad de Castelar desde el año 2000.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19401/2019

* * *

RESOLUCION Nº 843/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19466/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-23435/18-0 D.E. – 80597/18 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19466/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19466/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 843/2019

Ordenanza Nº 19466/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del innmeble designado catastralmente corno: Circ. II, Secc. F, Manz. 176, Parc. 14B a favor de la Señora Amalia Leiva con D.N.I. N° 10.642.304.
Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslaliva de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda del inmueble mencionado en el Artículo anterior, según lo dispuesto por el Artículo 4° Inc. "D" de la Ley N° 10.830.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19466/2019

* * *

RESOLUCION Nº 844/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19471/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-23750/18-0 D.E. – 80739/19 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19471/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19471/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 844/2019

Ordenanza Nº 19471/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a conceder a la Parroquia Nuestra Señora del Loreto (Capilla Encarnación del Señor)", la tenencia precaria, a título gratuito, por el término de 5 (cinco) años, del sector del inmueble que actualmente ocupa, conforme surge del Anexo I, ubicado en la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Bergamini esquina con Doidamia Palacios, el cual es denominado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B. Manzana: 50, Parcela: 5c y 5d, con una superficie de 295,31 m2 y 301,27 m2 respectivamente.
Artículo 2°: La "Parroquia Nuestra Señora del Loreto (Capilla Encarnación del Señor)" destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades sociales que son objeto de su accionar.
Artículo 3°: Si la "Parroquia Nuestra Señora del Loreto (Capilla Encarnación del Señor)" no diere cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el presente permiso de uso sin la necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y asimismo sin que ello otorgue derecho y/o indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas.
Artículo 4°: La entidad permisionaria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar servicios públicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación al respecto, debiendo entregar semestralmente los comprobantes de pago, como recibo detallado, a la Dirección de Organizaciones y Participación con la Comunidad. El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá ser motivo de la caducidad de la tenencia precaria.
Artículo 5°: La "Parroquia Nuestra Señora del Loreto (Capilla Encarnación del Señor)" en el curso de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de ésta Ordenanza, deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0,70 por 0,70 mts., según el modelo indicado en el Anexo II de la presente.
Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19471/2019
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 845/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19470/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-17241/16-0 D.E. – 80738/19 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19470/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19470/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 845/2019

Ordenanza Nº 19470/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar en comodato al "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Alas Argentinas" la tenencia precaria, a título gratuito, por el término de 5 (cinco) años, de una superficie parcial (de aproximadamente 105 m2 conforme lo indicado en el croquis del Anexo I) del predio ubicado sobre la calle Mercedes Alvarez N° 1350, de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, denominado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 119, Parcela: 16.
Artículo 2º: El "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Alas Argentinas" destinará el inmueble para el desarrollo de las actividades culturales y sociales que son objeto de su accionar, debiendo compartir el uso del predio en cuestión con Instituciones cercanas que pudieren requerirlo a la Municipalidad, siempre y cuando sea posible compatibilizar las actividades en el espacio en cuestión. Para ello el Municipio a través de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad convocará a las partes en función de la realización de un acuerdo.
Artículo 3°: Si el "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Alas Argentinas" no diere cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el presente comodato sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial

alguno, sin que ello otorgue derecho y/o indemnización alguna.
Artículo 4º: La entidad comodataria, durante el plazo de vigencia del Convenio, será responsable de abonar servicios públicos domiciliarios correspondientes al inmueble que se menciona, quedando eximido el Municipio de cualquier obligación al respecto, debiendo entregar semestralmente los comprobantes de pago, como recibo detallado, a la Dirección de Organizaciones y Participación con la Comunidad. El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá ser motivo de la caducidad del comodato.
Artículo 5°: El "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Alas Argentinas" en el curso de los sesenta (60) días posteriores a la promulgación de ésta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible, un cartel de 0.70 por 0,70 mts., según el modelo indicado en el Anexo II de la presente.
Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19470/2019
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 846/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19469/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-12136/11-0 D.E. – 80624/18 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19469/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19469/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 846/2019

Ordenanza Nº 19469/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctase del dominio privado municipal, el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circ. I, Secc. B, Manz. 169, Pare. 2b.
Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/07, a los efectos que el Departamento Ejecutivo, suscriba el respectivo boleto de compra venta del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1º con la Señora Marina Sandra López con D.N.I. Nº 25.174.013.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19469/2019

* * *

RESOLUCION Nº 847/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19468/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-13102/14-0 D.E. – 80623/18 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19468/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19468/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 847/2019

Ordenanza Nº 19468/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctase del dominio privado municipal, el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circ. I, Secc. B, Manz. 149, Parc.4A.
Artículo 2ª: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza N° 9919/07, a los efectos que el Departamento Ejecutivo, suscriba el respectivo boleto de compra venta del inmueble municipal que se especifica en el Artículo 1º con la Señora Mirta Rosana Acosta con D.N.I. N° 94.623.113.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19468/2019

* * *

RESOLUCION Nº 848/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19449/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-14204/19 D.E. – 81111/19-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19449/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19449/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 848/2019
Ordenanza Nº 19449/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declarase de Interes Municipal la 1º Jornada de Derecho Sistemico, que será organizada por el Colegio de Abogados de Morón y el Centro de Crecimiento Personal Reconciliar de Morón el día Viernes 14 de Junio en la sede de Bartolomé Mitre 964, en la Ciudad de Morón.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19449/2019

* * *

RESOLUCION Nº 849/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19476/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-13291/19-0 D.E. – 81047/19 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19476/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19476/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 849/2019
Ordenanza Nº 19476/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Prorróguese por el término de 10 (diez) años la concesión de los Servicios de Transporte de Pasajeros de la linea 634, a la empresa doscientos dieciséis S.A de Transportes para la cobertura de los recorridos detallados en el Anexo I que integra la presente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo suscribirá el correspondiente contrato de prórroga, ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de promulgada la presente.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19476/2019
Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 850/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19475/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-14197/19 D.E. – 81071/19-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19475/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19475/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 850/2019
Ordenanza Nº 19475/19
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase el Acta Acuerdo con fecha 10 de abril de 2019, suscripta entre el Honorable Concejo Deliberante de Morón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham.
Artículo 2°: Aprúebase el Anexo I del Acta Acuerdo referida por el Artículo precedente entre el Honorable Concejo Deliberante de Morón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingharn.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19475/2019
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 851/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19473/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-23634/18-0 D.E. – 80595/18 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19473/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19473/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 851/2019

Ordenanza Nº 19473/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase a partir del 1° de marzo de 2018, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 18337/17, que quedará redactada de la siguiente manera: "Estáblecese que la Retribución por función Cajero por responsabilidad del manejo de fondo, será de pesos mil doscientos doce ($ 1.212) para aquellos agentes con régimen horario de treinta (30) horas y con aumento proporcional por el horario asignado y de pesos dos mil quinientos ochenta y seis ($ 2.586) para el Jefe de Recaudación de la Dirección de Tesorería".
Artículo 2°: Modificase a partir del 1° de Agosto de 2018, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 18337/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Establécese que la Retribución por función Cajero por responsabilidad de manejo de fondos, será de pesos mil trescientos treinta y cuatro ($ 1.334) para aquellos agentes con régimen horario de treinta (30) horas y con aumento proporcional por el horario asignado, y de pesos dos mil ochocientos cuarenta y cinco ($2.845) para el Jefe de Recaudación de la Dirección de Tesorería".
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19473/2019

* * *

RESOLUCION Nº 852/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19474/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-12709/19-0 D.E. – 81057/19 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19474/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19474/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 852/2019

Ordenanza Nº 19474/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 279/19, suscripta entre la Municipalidad de Morón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón. Ituzaingó y Hur!ingham.
Artículo 2º: Aprúebase el Anexo I del Acta Acuerdo referida por el Artículo precedente entre la Municipalidad de Morón y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19474/2019
Por razones de espacio el Anexo deberá ser solicitado en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

RESOLUCION Nº 853/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19472/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-23182/18 D.E. – 79988/18-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19472/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite

correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19472/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 853/2019

Ordenanza Nº 19472/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase al Señor Alejandro Mariano Schiavoni del pago de los Derechos de Construcción, correspondiente a la propiedad sita en la calle Belgrano N° 1325 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 134, Parc. 15, Partida Municipal N° 70006, según constancias obrantes en el Expte. N° 79988/18 H.C.D. - 4079-23182/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19472/2019

* * *

RESOLUCION Nº 854/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19467/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Junio del año 2019, el expediente Nº 4079-12650/16 D.E. – 76736/16-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19467/19.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19467/19, a partir del día 10 de Julio del año 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Junio del año 2019, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 854/2019

Ordenanza Nº 19467/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Alejandro Miguel Palermo D.N.I N° 21.019.303 el Usó del Suelo para el rubro "Cerrajería domiciliaria" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle 11 de Septiembre N° 557 de la Ciudad de Haedo cuyos datos catatrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 430, Parc. 9 con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 76736/16 H.C.D. 4079- 12650/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de septiembre de 2017.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los sesenta (60) días de la notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducará automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4°: Derógase la Ordenanza N° 18573/2017.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19467/2019

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 804/2019

Morón, 01 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N° 134/2019 tramitada por el Expediente N° 1840/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor Escuela Secundaria N° 12, solicitado por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°134/2019 tramitada por el Expediente N° 1840/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor Escuela Secundaria N° 12, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL según el renglón N° 1 en la suma total de $1.197.700 (pesos un millón ciento noventa y siete mil setecientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.197.700 (pesos un millón ciento noventa y siete mil setecientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2252 y 2412.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 805/2019

Morón, 01 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°120/2019 tramitada por el Expediente N° 1622/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor de Escuelas, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: JEMICO SAS Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando ambas ofertas conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 120/2019 tramitada por el Expediente N° 1622/2019, referente al Readecuación y Puesta de Escuelas, solicitado por la Secretaria de Economía y Finanzas, a la empresa JEMICO SAS según el renglón N° 3, 6 y 9 en la suma total de $348.860,65 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos). A la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL según el renglón N° 1, 2, 4, 5, 7 y 8 en la suma total de $894.000 (pesos ochocientos noventa y cuatro mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.242.860,65 (pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta con sesenta y cinco centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 132, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2053 y 2414.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 806/2019

Morón, 01 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°131/2019 tramitada por el Expediente Nº1538/2019, referente a Alquiler de equipamiento hospitalario, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: ELECTROMEDIK S.A. y ADOX S.A. resultando la primera de ellas más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°131/2019 tramitada por el Expediente Nº1538/2019, referente al Servicio de alquiler de equipos hospitalarios, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la firma ELECTROMEDIK S.A. el ítem N°1 en la suma total de $2.000.000.- (pesos dos millones). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $2.000.000.- (pesos dos millones)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N°2205.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 808/2019

Morón, 2 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N° 147/2019 tramitada por el Expediente Nº1948/2019, referente al ordenamiento vial corredor Azcuénaga, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento Urbano
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no

excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., SIGNAL CENTER S.R.L. Y AUTOTROL S.A. resultando la tercera oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N°147/2019 tramitada por el Expediente Nº1948/2019, referente al ordenamiento vial corredor Azcuénaga, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento Urbano a la empresas AUTOTROL S.A. el renglón N°1 en la suma total de $ 1.699.777,14.- (pesos un millón seicientos noventa y nueve mil setecientos setenta y siete con catorce centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 1.699.777,14.- (pesos un millón seicientos noventa y nueve mil setecientos setenta y siete con catorce centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2405 y 2554.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 809/2019

Morón, 2 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto de Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 112/2019 tramitada por el Expediente N° 1099/2019, referente al Servicio de Charter, solicitado por la Dirección de Medio Ambiente.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, BELTRAMELLA JAVIER OSVALDO Y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N°112/2019 tramitada por el Expediente N° 1099/2019, referente al Servicio de Charter, solicitado por la Dirección de Medio Ambiente: a la empresa BELTEAMELLA JAVIER OSVALDO en el ítem N° 1, en la suma total de $637.000.- (pesos seiscientos treinta y siete mil.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $637.000.- (pesos seiscientos treinta y siete mil.-),
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 61, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°1774 y N°1979.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 810/2019

Morón, 4 de Julio de 2019

VISTO;
El Decreto N° 1581/2008, la Resolución N° 1155/18 dictada por la Secretaria de Planificación Estratégica y el Expediente N° 4079-14059/19.
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Área con un rodado de la comuna disponible.
Que el Artículo 2° de la Resolución mencionada, establece que los Señores Secretarios indicarán a través de una resolución, los rodados a incluir en lo normado en el Artículo 1°.
Que mediante Resolución N° 1155/18 de la Secretaria de Planificación Estratégica, se autorizó la afectación del vehículo KSQ-851 Marca Volkswagen Modelo Gol 1.4 a los servicios específicos de la Secretaria de Planeamiento Urbano. Melisa Grajzewski.
Que la Secretaria mencionada, solicita la desafectación del vehículo debido a que ya no pertenece a la Señora Grajzewski.
Que la Secretaria de Planeamiento Urbano no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Secretaria de Planeamiento Urbano, Melisa Grajzewski, está dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Por ello:

El SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION
ESTRATEGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la Resolución N°115/18 dictada por la Secretaria de Planificación Estratégica, a partir del día 13 de mayo de 2019
ARTICULO 2º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretaria	Melisa Grajzewski	AD605XO	RENAULT	Kwid

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente, archívese.

Gaston Perez

* * *

RESOLUCION Nº 811/2019

Morón, 04 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N° 149/2019 tramitada

por el Expediente N° 1937/2019, referente al servicio de chárter, solicitado por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: CERVANTES FELIPE DANIEL, ROTEZYN MIGUEL ANGEL, VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO Y FERNANDEZ EMILIO RAMIRO. Resultando la primera, segunda y cuarta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 149/2019 tramitada por Expediente N° 1937/2019, referente al servició de chárter, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa CERVANTES FELIPE DANIEL. Según el renglón N° 1, 3 y 5, en la suma total de $1.194.000,00 (pesos un millón ciento noventa y cuatro mil). A la empresa ROTEZYN MIGUEL ANGEL Según el renglón N° 2, en la suma total de $534.000,00 (pesos quinientos treinta y cuatro mil). A la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO. Según el renglón N° 4, en la suma total de $714.000,00 (pesos setecientos catorce mil) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $2.442.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2461 y 2560.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 812/2019

Morón, 05 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079 - 11039/19 - 0 D.E., los Decretos N° 148/19 D.E y Nº 67/19 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 148/19 D.E se declaró de Interés Municipal los diversos Programas, Eventos y Talleres que serán llevados a cabo por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico durante el transcurso del año 2019.
Que mediante el Memorándum N° 225924/19, se informa acerca de la campaña Yo Compro Acá - Día del Padre y a través del Memorándum 225761/19, se informa que se llevará a cabo la Ronda de Negocios CEDIAL Expo Paraguay del 16 al 21 de Julio del año 2019.
Que dichos eventos han sido oportunamente declarados de Interés Municipal mediante Decreto N° 148 / 19 D.E.
Que la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto 67/19 D.E se delegó al Titular de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y al Titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma conjunta, la facultad de dictar Resoluciones correspondientes a la disposición del Presupuesto oportunamente otorgado a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, en montos que no superen los Pesos Trescientos Mil ($300.000).
Que han tomado intervención la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y las Direcciones de Contaduría y de Asuntos Legales.
Que en virtud de las facultades delegadas, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO Y
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Conforme la Declaración de Interés Municipal de la Ronda Expo Paraguay 2019, mediante Decreto 148/19 D.E, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Esteban Horacio Casaburo, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000.-), con oportuna \rendición de cuentas documentada.
ARTÍCULO 2º.- El gasto mencionado en el Artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 Producción y Desarrollo Económico, Apertura Programática 16.02.00 Promoción Empresaria, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 3.7.1.0 Pasajes, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, por la suma de Pesos Noventa mil ($90.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, en el marco de la campaña Yo Compro Acá - Día del Padre.
ARTÍCULO 4º.- El gasto mencionado en el Artículo 3º, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 Producción y Desarrollo Económico, Apertura Programática 01.03.00 Fondo de Fomento Productivo, Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones, del presente Ejercicio.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge A. Álvarez Holmberg - Esteban H. Casaburo

* * *

RESOLUCION Nº 813/2019

Morón, 10 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°141/2019 tramitada por el Expediente Nº 1924/2019, referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: H.F GRANT Y CIA S.A.I.C Y DE C., CANTERA DEL SUR S.A resultando la primera oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°141/2019 tramitada por el Expediente Nº1924/2019, referente la adquisición de Concreto Asfaltico, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal a la empresa H.F GRANT Y CIA S.A.I.C Y DE C. en la totalidad de los renglones en la suma de $ 2.460.000.- (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $2.460.000.- (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2342-2420.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 814/2019

Morón, 10 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N° 142/2019 tramitada por el Expediente N° 1848/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor Escuela Secundaria N° 31, solicitado por la Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: FERREIRO ALEJANDRO SEBASTIAN Y YACIN CONSTRUCCIONES SRL resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 142/2019 tramitada por el Expediente N° 1848/2019, referente al Readecuación y Puesta en Valor Escuela Secundaria N° 31, solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES SRL según el renglón N° 1 en la suma total de $1.760.000 (pesos un millón setecientos sesenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.760.000 (pesos un millón setecientos sesenta mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2328 y 2552.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 816/2019

Morón, 10 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el Expediente Nº 4079-14307/19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud, solicita se declare de Interés Municipal el “Curso de Actualización en Infecciones en Perinatología”, que se realizará durante los meses de Agosto a Octubre del corriente año, en el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, organizado por el Servicio de Tocoginecología y Neonatología del mencionado Hospital. A fs. 4/5 se adjunta el Programa del citado Curso.
Que el referido Curso está orientado a adquirir conocimientos actualizados en temas relevantes para patología de alto riesgo, y está dirigido a médicos Tocoginecologos y Neonatologos, formados y en formación, y otros hospitales.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “Curso de Actualización en Infecciones en Perinatología”, que se realizará durante los meses de Agosto a Octubre del año 2019, en el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, organizado por el Servicio de Tocoginecología y Neonatología del mencionado Hospital.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 817/2019

Morón, 10 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el expediente Nº 4079-14308/19-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud, solicita se declare de Interés Municipal la “Jornada de Actualización sobre Lactancia Materna”, a realizarse en los meses de Junio y Noviembre del corriente año, en el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, organizado por el Servicio de Neonatología del mencionado Hospital.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Jornada de Actualización sobre Lactancia Materna", a realizarse en los meses de Junio y Noviembre del año 2019, en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", organizado por el Servicio de Neonatología del mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 818/2019

Morón, 11 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°132/2019 tramitada por el Expediente N° 1792/2019, referente al Alquiler de Retroexcavadora, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron los siguientes oferentes: C&E CONSTRUCCIONES S.A y CAO ALEJANDRO DANIEL resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N°132/2019 tramitada por e! Expediente N° 1792/2019, referente al Alquiler de Retroexcavadora, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. en el Ítem N° 1, en la suma total de $2.000.000.- (pesos dos millones.-). Precio unitario por día: $ 22.640.- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $2.000.000.- (pesos dos millones.-).

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°2216.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publiquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 819/2019

Morón, 11 de Julio de 2019

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°137/2019 tramitada por el Expediente N°1857/2019, referente al Alquiler de Fresadora, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal.

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos. adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: CANTERA DEL SUR S.A, C & E CONSTRUCCIONES S.A resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 137/2019 tramitada por el Expediente N°1857/2019, referente al alquiler de Fresadora, solicitado por la Dirección de Vialidad Municipal a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A en el ítem N° 1 (por menor precio unitario por día, precio unitario días hábiles $ 68.081,02, precio unitario días sábados $ 74.889,12, precio unitario días domingos $ 81.697,22, precio unitario días feriados $ 85.101,28 en la suma de $ 2.000.000.- (pesos dos millones) .El total de la presente adjudicación asciende a la suma de $2.000.000.-(pesos dos millones).-

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 59, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos N° 2262.

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 825/2019

Morón, 12 de Julio de 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº1637/2019 referente a la adquisición de Reactivos, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, tramitado por expediente Nº1637/2019, al

oferente: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., en la suma total de $134.000.- (pesos ciento treinta y cuatro mil.-).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 2223.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 826/2019

Morón, 12 de Julio de 2019

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº1789/2019 referente a la adquisición de Reactivos, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, tramitado por expediente Nº1789/2019, al oferente: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., en la suma total de $2.410.300.- (pesos dos millones cuatrocientos diez mil trescientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 7 a 9, solicitud de gastos Nº 2386.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION N° 827/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079 – 14310 / 19 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Salud solicita se declare de Interés Municipal las actividades realizadas en el marco de la iniciativa “Hospital Amigo de la Madre y el Niño”.
Que la iniciativa mencionada en el párrafo precedente, ha sido implementada por U.N.I.C.E.F. desde el año 1992, buscando proteger y promover la lactancia materna en los Servicios de Neonatología, Obstetricia, Pediatría y Enfermería.
Que la misma contempla el cumplimiento de diez (10) pasos para una lactancia exitosa, encontrándose los profesionales y equipo del Hospital Municipal de Morón trabajando para lograr tal objetivo.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud, de Gobierno, la Subsecretaría Legal y Técnica, y la Dirección de Asuntos Legales.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal las actividades realizadas en el marco de la iniciativa “Hospital Amigo de la Madre y el Niño”.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION N° 828/2019

Morón, 15 de Julio de 2019

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 143/2019 tramitada por el Expediente N° 1929/2019, referente a la Adquisición de Alimentos Frescos y Secos, solicitado por Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO Y DISALAR SRL resultando ambas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 143/2019 tramitada por el Expediente N° 1929/2019, referente a la Adquisición de Alimentos Frescos y Secos, solicitado por Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO según el renglón N° 5, 9, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 30, 31, 32, 34, 38, 39 y 40 en la suma total de $545.149,00 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve). A la empresa DISALAR SRL según el renglón N°1,2,3,4,6,7,8, 10, 11, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 28, 29, 33, 35, 36 y 37 en la suma total de $1.718.119 (pesos un millón setecientos dieciocho mil ciento diecinueve) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $2.263.268 (pesos dos millones doscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho).
ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 2359, 2480 y 2568.
ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en-el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge A. Álvarez Holmberg

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 055/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento de lo informado a fs. 36, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79404/17 H.C.D. - 4079-19352/17 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 055/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 056/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79313/17 H.C.D. - 4079-18381/17 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 056/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 057/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80344/18 H.C.D. - 4079-23499/18 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 057/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 058/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80669/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 0/582019.

* * *

RESOLUCION Nº 059/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80670/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 059/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 060/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80671/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 060/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 061/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80672/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 061/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 062/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80676/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 062/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 063/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80673/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 063/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 064/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80674/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 064/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 065/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80675/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 065/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 066/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80668/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 066/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 067/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80679/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 067/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 068/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80677/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 068/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 069/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80678/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 069/019.

* * *

RESOLUCION Nº 070/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80680/18 H.C.D para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 070/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 071/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80690/18 H.C.D para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 071/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 072/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80691/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 072/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 073/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80689/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 073/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 074/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78846/17 H.C.D. 4079-20379/18 D.E. para que a través de las áreas competentes emita un informe de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 074/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 075/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79229/17 H.C.D.-4079-17507/17 D.E. para que a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos acerque posiciones contrapuestas, en virtud de las manifestaciones vertidas durante el desarrollo de la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 075/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 076/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79906/18 H.C.D.-4079-19839/18 D.E. para que a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos acerque posiciones contrapuestas, en virtud de las manifestaciones vertidas durante la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 076/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 077/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77845/16 H.C.D. 4079-17516/16 D.E. para que a través de las áreas competentes emita un informe de la documentación adjuntada a fs. 47 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 077/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 078/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte Nº 79846/18 H.C.D.-4079-12722/18 D.E. para que a través de las áreas competentes emita un informe de la documentación adjuntada e fs. 62 a 66 de las presentes actuaciones.Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 078/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 079/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80130/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a éste H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 079/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 080/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Intendente Ramiro Tagliaferro, de manera urgente, intervendrá ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para garantizar la continuidad y funcionamiento del Espacio de Primera Infancia "Alicia en el país de las Maravillas" ubicado en la calle Don Bosco 4142, de la Ciudad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 080/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 081/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a la brevedad de respuesta al reclamo de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Estética "XUL SOLAR" de Morón, ubicada en Intendente Abel Costa Nº 378, en relación a la construcción de un aula de música, dado el crecimiento de la matrícula y en la búsqueda de un ámbito apropiado para el dictado de clases.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 081/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 082/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°:Habiendo tomado conocimiento de lo expresado por el peticionante a fs. 2, respecto de la donación de la bóveda, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79355/17 H.C.D. - 4079-13314/17 -0 D.E., a los fines que estime corresponder.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 082/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 083/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80384/18 H.C.D.- 4079-16722/17-0 D.E. a los fines que estime corresponder y habiendo tomado conocimiento de lo informado a Fs. 47 recomendado el archivo de las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 083/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 084/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80771/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el correspondiente estado de deuda e informe la titularidad del dominio de la Sepultura del lote Nº 52, Tablón XLIV, Orden Nº 0/3456. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 084/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 085/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80747/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el correspondiente estado de deuda e informe la titularidad del dominio de la Nichera Nº 13, Tablón XXVIII, Clase A. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 085/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 086/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80620/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el correspondiente estado de deuda e informe la titularidad del dominio de las Sepulturas Nº 18 y 19, Tablón 40, Bóveda Nº 0-8299-300, Cuenta Nº 23072-50858. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 086/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 087/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, procederá a realizar los estudios viales pertinentes en la intersección de las calles Concordia y Esmeralda de la Ciudad de Haedo. El objetivo de esos análisis será para verificar cuales son los reductores de velocidad adecuados para instalar en la mencionada esquina.
Artículo 2°:Una vez realizados los estudios viales correspondientes, el Departamento Ejecutivo procederá a instalar los reductores de velocidad recomendados en los análisis previos.
Artículo 3°:El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes procederá a instalar y señalizar la esquina mencionada, acerca de las modificaciones realizadas.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 087/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 088/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80788/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 088/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 089/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80789/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 089/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 090/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80790/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 090/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 0912019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80850/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 091/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 092/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80851/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 092/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 093/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80899/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 093/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 094/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80909/19 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 094/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 095/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nª 80793/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de cumplimentar lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 095/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 096/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nª 80787/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 096/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 097/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nª 80786/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 097/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 098/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nª 80785/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 098/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 099/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nª 80729/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 099/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 100/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74703/14 H.C.D. - 4079-18195/14 D.E para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 100/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 101/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80647/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, informe si existe un programa con similares características a lo remitido en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 101/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 102/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte, Nº 80638/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 102/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 103/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80902/19 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 103/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 104/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80554/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1/3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 104/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 105/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 80878/19 H.C.D. para que, a través de sus organismos correspondientes estudie la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 105/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 106/019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80147/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 a 3. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 106/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 107/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80135/18 H.C.D. 4079-21663/18 D.E. para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico de la peticionante.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 107/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 108/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80080/18 H.C.D. 4079-21298/18 D.E. para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico del peticionante. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 108/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 109/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77637/16 H.C.D. 4079-15838/16 D.E. para que a través de las áreas competentes incorpore el informe solicitado a fs. 11 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 109/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 110/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departmento Ejecutivo el Expte. Nº 80325/18 H.C.D 4079-22705/18-0 D.E. y Adj. 77476/16 H.C.D. 4079-15390/16 D.E. a los fines que estime corresponder.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 110/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 111/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80286/18 H.C.D. - 4079-22995/18 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 111/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 112/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78496/17 H.C.D. - 4079-12314/17 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 112/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 113/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79653/18 H.C.D. - 4079-11558/18 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 113/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 114/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79833/18 H.C.D. - 4079-12592/18 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 114/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 115/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79922/18 H.C.D. - 4079-19845/18 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 115/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 116/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80882/19 H.C.D. y Adj. 79242/17 H.C.D. - 4079-18053/17 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 116/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 117/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80883/19 H.C.D. y Adj. 78303/16 H.C.D. - 4079-20254/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 117/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 118/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80752/19 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 3 de las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 118/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 119/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80532/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes realicen un informe sobre lo solicitado a fs. 3.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 119/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 120/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80964/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 120/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 121/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80965/19 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 121/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 122/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80966/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 122/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 123/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80967/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en la fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 123/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 124/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77651/16 H.C.D. 4079-16019/16 D.E., para que a través de las áreas competentes emita el informe técnico correspondiente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 124/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 125/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77392/16 H.C.D. 4079-14755/16 D.E. para que a través de las áreas competentes emita el informe técnico corrrespondiente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 125/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 126/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. 80105/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 4. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 126/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 127/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80991/19 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analíce la factibilidad de lo peticionado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 127/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 128/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80244/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 128/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 129/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas pertinentes, procederá a informar a éste H. Cuerpo acerca del criterio utilizado para instalar un cartel de máxima velocidad 20 (veinte) kilómetros por hora, en la entrada de la Base Aérea de Morón, ubicada en la Av. Eva Perón 2200 de la Ciudad de Morón.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas pertinentes, procederá a adjuntar al informe del Artículo precedente, copias de los informes y estudios técnicos valorados para tomar la decisión de instalar un cartel que impone como velocidad máxima los 20 (veinte) Km en la entrada de la base aérea de Morón. Av. Eva Perón (Ex Av. Pierrestegui) 2200 de la Ciudad de Morón.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 129/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 130/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Intendente Ramiro Tagliaferro, de manera urgente, deberá dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza Nº 19358/19, implementando el Boleto Estudiantil Terciario Gratuito para las líneas comunales Nº 634 y Nº 635, como así tambien los que en un futuro se autoricen, para todos los y las estudiantes que concurran a instituciones Municipales, Provinciales y Nacionales.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 130/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 131/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, expresa su beneplácito por la restitución del nieto Nº 130, Javier Matías Daraoux Mijalchuk, hijo de Juan Manuel Darroux, trabajador de la Universidad de Morón, y de Elena Mijalchuk, estudiante de la misma casa de estudios, detenidos-desaparecidos durante la última dictadura cívico-militar y ratifica el compromiso inclaudicable en la búsqueda de la identidad de todas/os las/os nietas/os y la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia en nuestro país.
Artículo 2°:Comuníquese a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 131/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 132/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, expresa su enérgico repudio y preocupación frente al hecho de abuso policial y violencia institucional llevada adelante por agentes de la Policia Bonaerense de San Miguel del Monte, la madrugada del pasado 21 de mayo, causando la muerte de Gonzalo Dominguez de 14 años, Camila López de 13 años, Danilo Leonel Sansone de 13 años y Carlos Suarez de 22 años y que dejara gravemente herida a Rocio Guagliarello de 13 años. Asimismo exigimos a las autoridades competentes el pronto esclarecimiento de los hechos y la condena a los responsables.
Artículo 2°: Comuníquese a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 132/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 133/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80481/18 H.C.D. 4079-24394/18 D.E, para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 133/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 134/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80418/18 H.C.D. 4079-23933/18 D.E, para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 134/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 135/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80992/19 H.C.D. 4079-13888/17 -0 D.E,

para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 135/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 136/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80184/18 H.C.D. 4079-22116/18 D.E, para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 136/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 137/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79660/18 H.C.D. 4079-11559/18 D.E, para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 137/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 138/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79392/17 H.C.D. 4079-19003/17 D.E, para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 138/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 139/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76238/15 H.C.D, 4079-14676/15-0 D.E. y Adj. C.I 910-10776/18-0, para que a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 139/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 140/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70247/11 H.C.D. 4079-19030/15 D.E. y Adj. 67981/09 H.C.D. 4079-20698/09 D.E. 69408/10 H.C.D. 4079-18913/10 -0 D.E., para que a través de la Dirección de Resolución alternativa de Conflictos para acercar posiciones contrapuestas, en virtud de las manifestaciones vertidas durante la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2018, Cumplido, vuelva al H. Cuerpo
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 140/2019.

* * *

RESOLUCION Nº 141/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte.Nº 79398/17 H.C.D., para que a través del Archivo Histórico Municipal brinde toda la información obrante en sus registros respecto al inmueble sito en la calle Almafuerte Nº 2642 de la Ciudad de Castelar.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 141/2019.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 088/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Apruébese la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón correspondiente al Ejercicio 2018
Artículo 2°: Elévense las actuaciones y la documentación que componen la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 192º inc.5) de la Constitución Provincial y el Artículo 57º del Decreto Provincial Nº 2980/00. Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 088/2019.

* * *

DECRETO Nº 089/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 78303/16 H.C.D. 4079-20254/16 D.E. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 089/2019.

* * *

DECRETO Nº 090/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 79242/17 H.C.D. 4079-18053/17 D.E. Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y Hacienda y Finanzas para su reconsideración.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 090/2019.

* * *

DECRETO Nº 091/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declarar la imperiosa necesidad de garantizar el mínimo de 180 (ciento ochenta) días de clase, considerando a la educación como un derecho humano prioritario, para alcanzar mejores niveles de bienestar comunitario, económico, social y cultural, asegurando el fiel cumplimiento en la prestación del servicio básico fundamental de la educación, sin perjuicio de las discusiones paritarias y/o de otro tipo que puedan desembocarse conforme los derechos que le asisten a los gremios y/o al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
Artículo 2°: Comuníquese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y a las entidades gremiales correspondientes.
Artículo 3°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 091/2019.

* * *

DECRETO Nº 092/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Por Secretaría del H. Cuerpo, procédase a notificar a los Señores Concejales, autores de las presentes actuaciones sobre los informes de fs. 15 a 18 vta. Cumplido, archívese.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 092/2019.

* * *

DECRETO Nº 093/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 50º aniversario de la Agrupación Sinfónica Municipal de Morón que se conmemorará durante el transcurso del año 2019 con diversas presentaciones artísticas.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 093/2019.

* * *

DECRETO Nº 094/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 15º aniversario de la Orquesta Infanto Juvenil del Barrio Carlos Gardel, que se conmemorará durante todo el año 2019.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 094/2019.

* * *

DECRETO Nº 095/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gírase el Expte. Nº 80479/18 H.C.D. 4079-24263/18 D.E. a la Comisión de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 9 de Mayo de 2019.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 095/2019.

* * *

DECRETO Nº 096/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Acéptase la renuncia al cargo de Defensor del Pueblo Adjunto de Morón a Enrique Pochat.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 096/2019.

* * *

DECRETO Nº 097/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

65874/08	78549/17	79233/17	79965/18	80518/18
67830/09	78564/17	79316/17	80015/18	80535/18
68411/10	78632/17	79319/17	80020/18	80543/18
76734/16	78667/17	79341/17	80030/18	80548/18
77300/16	78673/17	79448/17	80079/18	80553/18
77467/16	78686/17	79455/17	80131/18	80562/18
77571/16	78735/17	79467/17	80174/18	80563/18
77648/16	78903/17	79502/17	80194/18	80564/18
77726/16	78930/17	79610/18	80231/18	80567/18
77771/16	78972/17	79693/18	80266/18	80568/18
77807/16	78982/17	79775/18	80308/18	80573/18
77877/16	79007/17	79802/18	80309/18	80574/18
78063/16	79135/17	79820/18	80311/18	80592/18
78064/16	79138/17	79873/18	80369/18	80704/18
78325/16	79152/17	79907/18	80421/18	
78399/17	79165/17	79940/18	80468/18	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 097/2019.

* * *

DECRETO Nº 098/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el "XIV Modelo Naciones Unidas Morón", el cual se llevará a cabo los días 12 y 13 de julio del corriente año, en las instalaciones del Instituto San Vicente Pallotti de la Ciudad de Castelar.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 098/2019.

* * *

DECRETO Nº 099/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el Proyecto "Solidarydar" que implementa la escuela Crear y Ser de la Ciudad de Castelar desde el año 2000.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 099/2019.

* * *

DECRETO Nº 100/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Natividad de Jesús Gauna tramitada por el Expte. Nº 76679/16 H.C.D. - 4079-12564/16 D.E. mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 100/2019.

* * *

DECRETO Nº 101/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora María del Carmen Lopardo tramitada por el Expte. Nº 78628/17 H.C.D. - 4079-13116/17 D.E. mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 101/2019.

* * *

DECRETO Nº 102/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Señor Haroldo Ayerbe tramitada por el Expte. Nº 79355/17 H.C.D. - 4079-13314/17 -0 D.E. mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, de la Bóveda Sección 2, Tablón 19, Lotes 23, 24 y 25, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 102/2019.

* * *

DECRETO Nº 103/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el "98º Aniversario del Centro de Industriales Panaderos del Oeste", que se conmemoró el día 16 de abril del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 103/2019.

* * *

DECRETO Nº 104/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

77078/16	80227/18	80446/18	80515/18
77745/16	80235/18	80447/18	80528/18
77783/16	80402/18	80448/18	80853/19
78504/17	80433/18	80500/18	80856/19
78836/17	80434/18	80512/18	80866/19
79439/17	80444/18	80513/18	80900/19
80038/18	80445/18	80514/18	80928/19

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 104/2019.

* * *

DECRETO Nº 105/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la 1º Jornada de Derecho Sistémico, que será organizada por el Colegio de Abogados de Morón y el Centro de Crecimiento Personal Reconciliar de Morón el día Viernes 14 de Junio en la sede de Bartolomé Mitre 964, en la Ciudad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 105/2019.

* * *

DECRETO Nº 106/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Patricia Mónica Fernández tramitada por el Expte. Nº 76150/15 H.C.D. - 4079-17482/15 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 106/2019.

* * *

DECRETO Nº 107/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Stella Maris Carchiollo tramitada por el Expte. Nº 76522/16 H.C.D. - 4079-11539/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 107/2019.

* * *

DECRETO Nº 108/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Elena González tramitada por el Expte. Nº 77374/16 H.C.D. - 4079-14846/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 108/2019.

* * *

DECRETO Nº 109/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Señor Ernesto José Borgnino tramitada por el Expte. Nº 79869/18 H.C.D. - 4079-12849/18 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa

por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 109/2019.

* * *

DECRETO Nº 110/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Aminda Arcelina Amaral García tramitada por el Expte. Nº 76638/16 H.C.D. - 4079-12375/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 110/2019.

* * *

DECRETO Nº 111/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Reina Mercedes Orieta tramitada por el Expte. Nº 77815/16 H.C.D. - 4079-17271/16 D.E., mediante el cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 111/2019.

* * *

DECRETO Nº 112/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, resuelve expresar su más enérgico repudio al hostigamiento y agresiones recibidas por la periodista María Eugenia Duffard en la feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en momentos en que desempeñaba sus tareas profesionales el día jueves 9 de Mayo de 2019.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 112/2019.

* * *

DECRETO Nº 113/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

24784/90	79725/18	79930/18	80365/18
36554/95	79770/18	79941/18	80372/18
77047/16	79787/18	79981/18	80374/18
77586/16	79809/18	79983/18	80376/18
78232/16	79821/18	80229/18	80377/18
78545/17	79834/18	80336118	80423/18
78561/17	79837/18	80338/18	80542/18
78594/17	79838/18	80345/18	80749/19
79668/18	79888/18	80346/18	80802/19
79702/18	79892/18	80348/18	
79703/18	79901/18	80349/18	
79704/18	79924/18	80350/18	

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 113/2019.

* * *

DECRETO Nº 114/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a desarrollarse en el marco del 90º Aniversario de la Biblioteca Popular 9 de Julio, la cual ofrece numerosas actividades culturales a la comunidad en torno a la lectura, amplia, libre y pluralista, ubicada en la calle Martín Irigoyen 520 de la Ciudad de Castelar.
Artículo 2°: Comuníquese a la Sociedad Fomento de Catelar y Biblioteca Popular 9 de Julio.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 114/2019.

* * *

DECRETO Nº 115/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a desarrollarse en el marco del 6º Aniversario del Festival Cultural y Solidario por el Día de lxs Niñxs denominado "Vamos lxs Pibxs" organizado por la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social, a realizarse el 4 de agosto del corriente año en el Auditorio Oeste, con el objetivo de

movilizar a la comunidad del oeste en defensa de los derechos de los niños, las niñas y les niñes.
Artículo 2°: Comuníquese a la Cooperadora de Trabajo para la Comunicación Social FM En Tránsito.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 115/2019.

* * *

DECRETO Nº 116/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 66º Aniversario de la "Sociedad de Fomento El Palomar" que se conmemoró el día 24 de mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 116/2019.

* * *

DECRETO Nº 117/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 85º aniversario del "Club Atlético El Trébol" que se conmemoró el día 25 de mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 117/2019.

* * *

DECRETO Nº 118/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Por Secretaría de este H. Cuerpo solícitese al recurrente Cappellano Pío Jesús Antonio, acompañe ejemplares de los libros "Historias y Biografías del Partido de Morón" y "Recuerdos Históricos e Intendentes del Antiguo Morón", a fin de ser analizados por la Comisión de Salud, Educación y Medio Ambiente. Cumplido, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 118/2019.

* * *

DECRETO Nº 119/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 5º aniversario de la Fundación "Casa de Jesús" que se conmemoró el día 8 de Mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 119/2019.

* * *

DECRETO Nº 120/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declaráse de Interés Deliberativo el 4º Aniversario de la Fundación "Camino de Energía y Luz" que se conmemoró el 12 de mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 120/2019.

* * *

DECRETO Nº 121/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 32º Aniversario de la Organización "Rotary Club de Haedo Norte" que se conmemoró el día 12 de Mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 121/2019.

* * *

DECRETO Nº 122/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 103º Aniversario del "Club de Deportes Discóbolo" que se conmemoró el día 25 de Mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 122/2019.

* * *

DECRETO Nº 123/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 27º Aniversario del "Centro de Jubilados y Pensionados José Hernández" que se conmemoró el día 28 de mayo del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 123/2019.

* * *

DECRETO Nº 124/2019
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo el 34º aniversario de la "Asociación Civil Madre Tierra" que se conmemoró el día 31 de Mayo del corriente año.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 124/2019.

* * *

DECRETO Nº 125/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gírase el Expte. Nº 79931/18 H.C.D. 4079-12858/18 -0 D.E., a las comisiones de Hacienda y Finanzas y Legislación General de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 27 de Junio de 2019. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 125/2019.

* * *

DECRETO Nº 126/2019

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

74907/14	78150/16	78916/17	79517/17	80110/18
74966114	78162/16	78921/17	79527/17	80186/18
76659/16	78235/16	78936/17	79566/17	80207/18
76731/16	78275/16	78985/17	79639/18	80250/18
76843/16	78301/16	79166/17	79649/18	80315/18
76900/16	78431/17	79217/17	79661/18	80393/18
77448/16	78456/17	79432/17	79663/18	80498/18
77478/16	78550/17	79468/17	79664/18	80529/18
77676/16	78556/17	79474/17	79669/18	80626/18
77724/16	78559/17	79476/17	79687/18	80806/19
77782/16	78579/17	79503/17	79928/18	80821/19
78107/16	78624/17	79506/17	80001/18	80956/19
78130/16	78799/17	79513/17	80086/18	80978/19

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 126/2019.

* * *

DECRETOS de PRESIDENCIA H.C.D.

DECRETO Nº 027/2019

Morón, 2 de Mayo de 2019.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".

CONSIDERANDO

Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.

Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 118º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el período comprendido entre los días 1º de Mayo del año 2019 y el 31 de Mayo del año 2019 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.

Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 027/2019

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

ANEXO
Corresponde Decreto N° 027/2019

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
ACOSTA, Luca	42.057.426	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
ANDRADA, Corina Natalia Gisele	34.252.878	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
BELLON, Rocío Soledad	38.990.532	Temp. Servicio A 40 Hs	$ 926,18
BERDUC, Lucas Hernán	31.673.890	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 13.801,47
BOGETTI, Gonzalo Gabriel	40.184.513	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
BORMIOLI, Alejandro Alberto	11.078.770	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
BRAGA, María Elena	6.361.519	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
CACERES, Lucio Ezequiel	38.585.002	Temp. Administrativo B 40 Hs	$ 732,05
CALVANI, Damián Federico	33.874.602	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 15.819,18
CEA-CEA, Silvina Marcela	21.657.401	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 7.079,18
CLEMENZOZ, Juan Carlos	10.360.494	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 2.949,97
CUEVAS, Florencia Marisol	31.207.271	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
D'ALMEIDA, Cristian Adrián	25.260.555	Temp. Servicio B 30 Hs	$ 964,44
DIAZ, Lucas Alberto	36.520.583	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
DURE CANTERO, Norma Lorenza	92.217.678	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
FALCON, Eduardo Alfredo	10.726.549	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
GUZMAN, Vanesa Alejandra	31.147.471	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 964,44
LAPOLLA, Ricardo Rafael	10.970.404	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05

LOPEZ BELTRITTI, Marcos José	33.740.607	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 7.485,76
LOPEZ, Lourdes Nair	38.943.762	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
LUCERO, Vanesa Solange	36.335.701	Temp. Administrativo B 40 Hs	$ 964.44
MENA, Elizabeth Katherine Inés	38.402.973	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 2.625,60
MUROQUIO, Jorge Edgardo	14.908.391	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
NEPI, Daniela Tamara	32.823.553	Temp. Servicio B 40 Hs	$ 732,05
ORTIZ, Lucas Matías	38.358.781	Temp. Servicio B 40 Hs	$ 732,05
PITRELLI, Graciela Viviana	28.808.758	Temp. Administrativo A 30 Hs	$ 2.685,66
RÍOS, Luis Guillermo	12.376.283	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
RÍOS, Marcelo Jorge	16.916.717	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
RODRÍGUEZ BENTANCUR, Sergio Rafael	93.747.965	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
RODRÍGUEZ, Ernesto Eduardo	07.766.095	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
RODRIGUEZ, Mirta Gabriela	16.191.530	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
SALGADO, María Victoria	30.591.646	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 3.411,89
SÁNCHEZ, Corina Liliana	20.583.855	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 15.819,18
STEWART, Jorge Alberto	40.130.362	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 1.664,60
TALARICO, Juan Manuel	31.732.411	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 983,52
TAU, Juan Agustín	38.146.716	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
VALDEZ ESQUIVEL, Romina Belen	40.755.290	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05

* * *

REGISTRADA BAJO EL N° 028/2019

Morón, 2 de Mayo de 2019.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”.

La Ordenanza Nº 5932/2004 mediante la cual se crea la figura del Defensor del Pueblo de Morón, y sus modificatorias Ordenanzas Nº 7841/2005 y 10198/2008.

El Decreto Nº 004/2014 del Honorable Cuerpo, mediante los cuales se designa al Sr. Abraham Leonardo Gak como Defensor del Pueblo de Morón.

La oportuna solicitud producida por el Defensor del Pueblo de Morón, mediante la cual solicitara el alta del personal que se desempeñará en la Defensoría del Pueblo de Morón; y

CONSIDERANDO

Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.

Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 118º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el período comprendido entre los días 1º de Mayo del año 2019 y el 31 de Mayo del año 2019 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.

Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 028/2019

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

ANEXO

Corresponde Decreto N° 028/2019

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
BARRIO Andrea Cecilia	29.246.916	Temp. Director 40 Hs	$ 292,82
CONTRERAS, Agustín Salvador	35.605.158	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
CONTRERAS, Romina Solange	35.339.635	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.624,25
ESPINOSA, Guadalupe	31.176.783	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.624,25
SOSA, Teresita de Jesús	30.708.292	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.624,25
VALERA, Patricia Eliana	31.453.178	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.624,25

* * *

DECRETO Nº 029/2019

Morón, 2 de Mayo de 2019.

VISTO;

La nota presentada por el agente Bona Claudio Gabriel, el Decreto Nº 121/14, el dictamen de la Dirección de Legal y Técnica del H.C.D., la Ley Nº 9650/80 y;

CONSIDERANDO

Que mediante nota presentada por el agente Bona Claudio Gabriel, solicita acogerse a los beneficios del Decreto 121/14 de este Honorable Concejo Deliberante.

Que la Dirección de Legal y Técnica del H.C.D. dictaminó que corresponde el otorgamiento del beneficio establecido en el Decreto 121/14 del H. Cuerpo al agente en cuestión.

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto, en su artículo 2º el Concejo Deliberante reconoce el derecho a los agentes de planta permanente a solicitar una Bonificación Remunerativa del 25% sobre el sueldo básico de su categoría actual a los agentes que se encuentren posicionados en la máxima categoría del escalafón.

Que el artículo 40º de la Ley 9650/80, establece que “…en todos los casos se requerirá haber cumplido en el cargo un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos…”, a fin de poder computárseles tanto la Bonificación Remunerativa, al momento de gozar del beneficio jubilatorio.

Que por lo antes expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105° de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese, a partir del día 1º de Enero del año 2019, una Bonificación remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico actual, al agente BONA Claudio Gabriel, Legajo 36.699, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente de la carrera administrativa.

Artículo 2°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese..

REGISTRADA BAJO EL N° 029/2019.

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 030/2019

Morón, 3 de Mayo de 2019.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”.
CONSIDERANDO
Que mediante Decreto Nº 027/2019, se designó a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2019, al agente Nepi Daniela Tamara, Legajo Nº 32823553, que presta servicios dentro de la Planta de Personal Temporario.
Que el agente dejará de prestar servicios como personal temporario en este Honorable Cuerpo a partir del día 3 de Mayo del corriente año, y por ende es necesario excluirlo del Decreto mencionado en el visto.
Que en virtud de lo expuesto resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Exclúyase a partir del 3 de Mayo de 2019 del alcance del Decreto 027/2019, al agente Nepi Daniela Tamara, Legajo Nº 32823553.
Artículo 2º: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADA BAJO EL N° 030/2019.
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 031/2019
Morón, 9 de Mayo de 2019.
VISTO;
El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”.
CONSIDERANDO
Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.
Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 118º del Convenio Colectivo de Trabajo.
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el período comprendido entre los días 9 de Mayo del año 2019 y el 31 de Mayo del año 2019 inclusive, a al agente que se detalla en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.
Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADA BAJO EL N° 031/2019.
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

ANEXO I
Corresponde Decreto N° 031/2019

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
SACCO, Susana Verónica	28.304.065	Temp. Servicio B 40 Hs	$ 732,05

* * *

DECRETO Nº 032/2019
Morón, 9 de Mayo de 2019.
VISTO
La Ley 14.656, el C.C.T. 39/17, el Acta Acuerdo de fecha 10 de Abril del año 2019 y;
CONSIDERANDO
Que en base al compromiso firmado por este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con el representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingo y Hurlingham, Secretario General Sr. Pablo Salvo, mediante ACTA ACUERDO de fecha 10 de Abril del año 2019, la cual refleja la escalada salarial para el transcurso del año 2019, aplicable sobre los sueldos básicos y a todas las retribuciones mensuales y habituales de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.
Que a través de la mencionada Acta, se ha establecido un incremento salarial del diez por ciento (10%), a partir de Enero del año 2019.
Que se ha establecido un incremento del siete por ciento (7%) a partir del mes de Marzo de 2019.
Que se ha establecido un incremento salarial del tres por ciento (3%), a partir del mes de Abril de 2019.
Que se ha establecido un incremento salarial del once por ciento (11%) a partir del mes de Septiembre de 2019.
Que en el marco de lo manifestado en las cláusulas del Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan establecer una cláusula de revisión en el mes de Noviembre del corriente año.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Establécese a partir del día 1º Enero del año 2019, un incremento salarial del Diez por ciento (10%), aplicable a los sueldos básicos y a todas las retribuciones mensuales y habituales de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Anexo I del presente.
Artículo 2º: Establécese a partir del día 1º Marzo del año 2019, un incremento salarial del Siete por ciento (7%), aplicable a los sueldos básicos y a todas las retribuciones mensuales y habituales de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Anexo I del presente.
Artículo 3º: Establécese a partir del día 1º Abril del año 2019, un incremento salarial del Tres por ciento (3%), aplicable a los sueldos básicos y a todas las retribuciones mensuales y habituales de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Anexo I del presente.
Artículo 4º: Establécese a partir del día 1º Septiembre del año 2019, un incremento salarial del Once por ciento (11%), aplicable a los sueldos básicos y a todas las retribuciones mensuales y habituales de los trabajadores de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con el Anexo I del presente.
Artículo 5º: Establécese una Cláusula de Revisión Salarial, a partir del mes de Noviembre del año 2019, a fin de continuar la negociación paritaria.
Artículo 6º: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADA BAJO EL N° 032/2019.
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Coordinación General y Decretos

* * *

DECRETO Nº 033/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019.

VISTO
El memorando remitido por el Concejal Ugartemendia Leandro Martín, por el cual solicita Baja y designación de agentes en la categoría de Asesor "A" perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dése de baja al agente MARIÑO MARTÍNEZ Sofía Belén, DNI 39.346.394, a partir del día 1º de Mayo del corriente año, en el cargo de Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo.
Artículo 2°: Designase como Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al Sr. VAIRA Matías, DNI 38.157.973, a partir del día 1º de Mayo del año 2019.
Artículo 3°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADA BAJO EL N° 033/2019.
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 034/2019

Morón, 16 de Mayo de 2019.

VISTO
El memorando remitido por la Concejal Godoy Karina Paola, por el cual solicita Baja y designación de agentes en la categoría de Asesor "A" perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Dése de baja al agente BUSTAMANTE Marcos Santiago, DNI 18.322.033, a partir del día 1º de Mayo del corriente año, en el cargo de Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo.
Artículo 2°: Designase como Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al Sr. QUEVEDO Sebastián, DNI 28.507.718, a partir del día 1º de Mayo del año 2019.
Artículo 3°: Dése al registro de Decretos de Presidencia H. Concejo Deliberante, tomen conocimiento las áreas pertinentes y, cumplido, archívese.
REGISTRADA BAJO EL N° 034/2019.
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 035/2019

Morón, 21 de Mayo de 2019.

VISTO:
El expediente Nº 80784/19 H.C.D. – 4079-11411/19 D.E., el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00 y la Ordenanza Nº 19256/2018 de programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Morón correspondiente al ejercicio 2019 y;
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar las partidas presupuestarias correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Morón, a fin de proveer al cumplimiento de los objetivos propuestos en la gestión de este Honorable Cuerpo.
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
LA PRESIDENTE DEL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos, las partidas que a continuación se detallan por un monto total de pesos treinta y cinco mil con 00/100 ($35.000,00):

Jurisdicción	progr ama	proyecto	obra	Fuente de Financiamient o	Inciso	Part. Parcial	Part. Subparcial	Monto
1110200000	01	01	00	3	9	1	0	35,000.00
							Total	35,000.00

Artículo 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos, las partidas que a continuación se detallan por un monto total de pesos treinta y cinco mil con 00/100 ($35.000.00):

Jurisdicción	prog rama	proyecto	obra	Fuente de Financiamiento	Inciso	Part. Parcial	Part. Subparcial	Monto
1110200000	01	01	00	3	5	1	0	35,000.00
							Total	35,000.00

Artículo 3º: El presente se dicta "Ad Referendum" del Cuerpo.
Artículo 4º: Dése al Registro de Decretos de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, comuníquese y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 035/2019
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 036/2019

Morón, 21 de Mayo de 2019.

VISTO
El Decreto Nº 010/18 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO
Que por Decreto mencionado en el Visto se acepta la renuncia de la Sra. Borowski María Cecilia, al cargo de Director de Prensa,
Que es procedente ocupar la vacante producida,
Que debe procederse en consecuencia a dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Desígnese en el cargo de Director de la Dirección de Prensa, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, del Honorable Concejo Deliberante al Sr. BOTTA Silvio Bernardo, DNI 17.623.353, a partir del día 20 de Mayo del año 2019.
Artículo 2°: Dése al Registro de Decretos de Presidencia del H. Concejo Deliberante, cúrsense las correspondientes notificaciones y, cumplido, archívese.
REGISTRADA BAJO EL N° 036/2019.
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 037/2019

Morón, 3 de Junio de 2019.

VISTO
El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".
CONSIDERANDO
Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados

por personal permanente de la administración municipal.
Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 118º del Convenio Colectivo de Trabajo.
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el período comprendido entre los días 1º de Junio del año 2019 y el 30 de Junio del año 2019 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.
Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADA BAJO EL N° 037/2019.

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

ANEXO
Corresponde Decreto N° 037/2019

ALCON, Eduardo Alfredo	10.726.549	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05 + Antigüedad Horaria
ACOSTA, Luca	42.057.426	Temp.	$ 732,05
GUZMAN, Vanesa Alejandra	31.147.471	Administrativo B 30 Hs	$ 964,44
ANDRADA, Cristina Ricardo	34.252.878	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
ARCUCCI, Rafael	10.970.404	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
BELLON, Rocío Soledad	38.990.532	Temp. Servicio A 40 Hs	$ 926,18
LOPEZ, Cristian	33.740.607	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 7.485,76
BELTRITTI, Marcos José	31.673.890	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 13.801,47
BERDUC, Lucas Hernán	38.943.762	Temp.	$ 732,05
LOPEZ, Lourdes Nair	40.184.513	Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
BOGETTI, Gonzalo Gabriel	36.335.701	Temp.	$ 964.44
LUCERO, Vanesa Solange	11.078.770	Administrativo B 40 Hs	$ 732,05
BORMIOLI, Alejandro Alberto	38.402.973	Temp.	$ 2.625,60
MENA, Elizabeth	6.361.519	Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
BRAGA, María Elena Katherine Inés	14.908.391	Temp.	$ 732,05
MUROQUIO, Jorge Edgardo	38.585.002	Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
CACERES, Lucio Ezequiel	38.358.781	Temp.	$ 732,05
ORTIZ, Lucas	33.874.602	Servicio B 40 Hs	$ 15.819,18
CAVANI, Matías Damián	28.808.758	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 2.685,66
PERELLO, Graciela Viviana	21.657.401	Temp.	$ 7.079,18
CEA-CEA, Silvina Marcela	12.376.283	Administrativo A 30 Hs	$ 732,05
RÍOS, Luis Guillermo	10.360.494	Temp.	$ 2.949,97
CLEMENZOZ, Juan Carlos	16.916.717	Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
RÍOS, Marcelo Jorge	31.207.271	Temp.	$ 732,05
CUEVAS, Florencia	93.747.965	Administrativo A 40 Hs	$ 732,05
RODRIGUEZ BENTANCUR, Sergio Rafael	25.260.555	Temp.	$ 964,44
DALMEIDA, Cristian Adrián	07.766.095	Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
RODRÍGUEZ, Ernesto Eduardo	36.520.583	Servicio B 30 Hs	$ 732,05
DIAZ, Lucas Alberto	16.191.530	Temp.	$ 732,05
RODRIGUEZ DURE, Mirta Gabriela	92.217.678	Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
CANTERO, Norma Lorenza	28.304.065	Temp.	$ 732,05
SACCO, Susana Verónica		Administrativo B 40 Hs	
SALGADO, María Victoria	30.591.646	Temp. Servicio B 40 Hs	$ 732,05
SÁNCHEZ, Corina Liliana	20.583.855	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 3.411,89
STEWART, Jorge Alberto	40.130.362	Temp. Técnico A 40 Hs	$ 15.819,18
TALARICO, Juan Manuel	31.732.411	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 1.664,60
TAU, Juan Agustín	38.146.716	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 983,52
VALDEZ ESQUIVEL, Romina Belen	40.755.290	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
ZAZZU, Francisco Daniel	32.343.937	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05

* *

DECRETO Nº 038/2019

Morón, 3 de Junio de 2019.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”.

La Ordenanza Nº 5932/2004 mediante la cual se crea la figura del Defensor del Pueblo de Morón, y sus modificatorias Ordenanzas Nº 7841/2005 y 10198/2008.

El Decreto Nº 004/2014 del Honorable Cuerpo, mediante los cuales se designa al Sr. Abraham Leonardo Gak como Defensor del Pueblo de Morón.

La oportuna solicitud producida por el Defensor del Pueblo de Morón, mediante la cual solicitara el alta del personal que se desempeñará en la Defensoría del Pueblo de Morón; y
CONSIDERANDO
Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.
Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 118º del Convenio Colectivo de Trabajo.
Por ello,
EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA
Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el período comprendido entre los días 1º de Junio del año 2019 y el 30 de Junio del año 2019 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.
Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADA BAJO EL N° 038/2019.
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

ANEXO
Corresponde Decreto N° 038/2019

Agente	DNI	Categoría	Flexibilidad Horaria
BARRIO Andrea Cecilia	29.246.916	Temp. Director 40 Hs	$ 292,82
CONTRERAS, Agustín Salvador	35.605.158	Temp. Administrativo B 30 Hs	$ 732,05
CONTRERAS, Romina Solange	35.339.635	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.624,25
ESPINOSA, Guadalupe	31.176.783	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.624,25
SOSA, Teresita de Jesús	30.708.292	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.624,25
VALERA, Patricia Eliana	31.453.178	Temp. Administrativo A 40 Hs	$ 1.624,25

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION N° 820/2019
Concédase licencia sin goce de haberes al docente Carte Marcelo Fabio (Legajo Nº 181656/00), en el cargo de Profesor con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando servicio en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 18 de Junio hasta el día 6 de Agosto del año 2019 inclusive.
Morón, 11 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 821/2019
Reencasíllese a partir del día 1º de Junio del año 2019, a la agente Casella Mercedes María (Legajo Nº 214167/00) en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Reencasíllese a partir del día 1º de Junio del año 2019, a la agente Fernández Furio Leonela Noemí (Legajo Nº 250012/00) en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Monitoreo y Coordinación de Emergencias, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Morón, 12 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 822/2019
Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2019, a la agente López Sandra Beatriz (Legajo N° 53447/00), en la categoría de Administrativo Senior con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria N° 6.
Morón, 12 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 823/2019
Déjase sin efecto la licencia otorgada a la docente Queijo Fernanda Mariel (Legajo N° 173612/00), por el Artículo 1° de la Resolución N° 143/19, a partir del día 10 de Junio del año 2019.
Morón, 12 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 824/2019
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Franco Claudia Elida (Legajo Nº 171912/18), hasta Resolución de Medida Cautelar, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Dr. Ramón Carrillo, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Sirri Rocío Magalí (Legajo Nº 284656/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-
Téngase por autorizada la continuidad del docente Rubio Duilio Martín (Legajo Nº 284667/00), hasta el inicio del ciclo escolar del año 2020, en el cargo de Profesor con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-
Morón, 12 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 855/2019
Concédase Licencia sin goce de haberes a la agente Campos Liliana Alejandra (Legajo Nº 88120/00), durante el período establecido entre los días 15 de Julio y 02 de Agosto del año 2019, ambas fechas inclusive.
Morón, 15 de Julio de 2019

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 457/2019
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
16678900	ALDET MIGUEL NESTOR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	2415.77	2415.77	01/06/2019
25700100	ALMADA ZARCO WANDA LUJAN	TEMP. TECNICO II 40 HS	1064.80	1188.10	01/06/2019
29152300	AQUINO EDGARDO NORBERTO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	890.97	-	25/05/2019
28433400	BELTRAME JUAN JOSE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2129.60	2166.62	22/05/2019
29185600	BOGGI MELIK JONATHAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2500.00	3339.18	04/06/2019
27635600	CAPUTO AGUISTIN EDUARDO	TEMP. TECNICO I 40 HS	878.46	878.46	12/06/2019
29061200	FRASCAROLI CAROLINA LORENA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	3870.03	-	31/05/2019
28560100	GODOY NATALIA MARIELA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	798.60	812.30	15/05/2019
27517800	LUETICH ALAN NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2049.74	2049.74	17/05/2019
28640100	PENEDO CARDANI MARTIN	TEMP. OBRERO I 40 HS	3170.48	-	11/03/2019
27270100	ROMERO NANCY ELEONORA	TEMP. TECNICO A 40 HS	732.05	732.05	19/05/2019
22288900	SILVA MARIA ROSA GLADYS	TEMP. TECNICO II 40 HS	1863.40	2119.80	23/05/2019
26848900	VEGA VAZQUEZ DANIEL GASTON	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	4172.69	4538.71	30/06/2019
17979000	DIAZ SEBASTIAN ARIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	1171.28	1192.17	03/06/2019
27971200	LUCERO NICOLAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	1024.87	1337.12	03/06/2019
26519000	MONTES DE OCA ANTONIETA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	3660.25	3660.25	01/07/2019
28713400	OCAMPO AGUSTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	946.54	-	18/06/2019
29022300	RIVERO CACERES LEONEL DAVID	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	1672.15	-	03/06/2019

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 114/19, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26424500	BRIGNOLE JACINTO DAVID	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	4500.00	4500.00	01/06/2019
26573400	COLLAR CAIROLI JIMENA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	4000.00	4000.00	01/06/2019
29056700	DEL CASTILLO NAHUEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2850.00	2850.00	01/05/2019
28072300	DUARTE MELINA GABRIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	3900.00	3900.00	01/05/2019
25214500	FARIAS MARIO GABRIEL	TEMP. PROFESIONLA B 48 HS	2500.00	2000.00	01/06/2019
28770100	FERRARI FABIAN ERNESTO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS	4000.00	5500.00	01/05/2019
28770100	FERRARI FABIAN ERNESTO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS	4000.00	5500.00	01/05/2019
28083400	GARCIA MARCELO GABRIEL	TEMP. TECNICO III 48 HS	3500.00	3500.00	01/06/2019
26510100	HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	4000.00	4000.00	01/06/2019
27850100	LUCERO VICTORIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	2196.15	2491.89	01/06/2019
3855400	MANSILLA WALTER AVELINO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	4075.00	4075.00	01/05/2019
28771200	MARTINI SERGIO ANDRES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	3929.52	5000.00	01/05/2019
25694500	MONZON WALTER DAMIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO A 30 HS	-	286.47	01/06/2019
29057800	RAVERA LUCAS LEONEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	2500.00	2500.00	01/05/2019
27479000	ROBLEDO SEBASTIAN ARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	4000.00	4000.00	01/05/2019
25385600	RUIZ DIAZ LEANDRO JOAQUIN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	5675.00	5675.00	01/05/2019
25385600	RUIZ DIAZ LEANDRO JOAQUIN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	5675.00	5675.00	01/05/2019
28615600	SCALISI VAZQUEZ GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	3487.53	-	01/06/2019
26792300	SCHMIDT MARISA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	732.05	732.05	01/06/2019
27176700	VENEZIALE PABLO ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	1500.00	1500.00	01/06/2019
28058900	VERON DANA NAHIR	TEMP. SERVICIO I 48 HS	3700.00	3700.00	01/05/2019

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 114/19, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y Horas Cátedras que correspondan, desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25097800	AGUILAR PAULA DANIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	11	13/06/2019
26290100	ALLARIO MARCELA NOEMI	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	28	01/06/2019
16850100	AMADEO VIDELA GABRIEL JORGE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	01/06/2019
25492300	GABIN JUAN GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	24	01/06/2019
18315600	MARAFUSCHI LISANDRO DEMIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/06/2019
27690100	PAREDES LAURA GEORGINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/06/2019

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 114/19, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
29220100	ALVARITO MARCELA MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	2298.97	-	07/06/2019
29209000	BAEZ MAXIMILIANO GUSTAVO	TEMP. OBRERO I 48 HS	3486.90	-	01/06/2019
29223400	BARRESI GUSTAVO GERARDO	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	3250.00	3250.12	10/06/2019
29199000	BARZOLA ROCIO ANABEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	3000.00	960.66	01/05/2019
29191200	CACERES LUZ MILAGROS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2900.00	2939.18	28/05/2019
29234500	CARBALLO FERNANDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	2154.90	-	18/06/2019
27898900	CARERI MARIANA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2900.00	2939.18	01/05/2019
29200100	CARRIZO WALTER EMILIANO	TEMP. OBRERO I 48 HS	2218.90	-	01/06/2019
28675600	CARUSO LUZ MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2501.66	-	01/06/2019
29197800	CRUZ CONSTANZA INALEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	3000.00	960.66	01/05/2019
29237800	CHAVEZ MARIO FRANCISCO	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	2600.00	3247.80	19/06/2019
29207800	CUELLO ODERIZ ORNELLA	TEMP. TECNICO II 40 HS	3434.50	-	01/06/2019
29222300	DECIMA RITA EMILIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	2500.00	2501.66	10/06/2019
29229000	DI TULLO DEBORA ANALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	2600.00	3239.19	12/06/2019
29208900	ESPINOZA LOPEZ VANESSA	TEMP. TECNICO III 40 HS	2400.00	2344.78	01/06/2019

29236700	FASSINA VICTORIA MARIEL	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 40 HS	2340.66	-	18/06/2019
29192300	GALATI CECILIA GABRIELA	TEMP. TECNICO II 40 HS	1434.50	-	27/05/2019
29167800	GARCIA ADRIANA DANIELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	2326.56	-	01/06/2019
29217800	GARROTE SEBASTIAN MARTIN	TEMP. PROFESIO NAL II 48 HS	7500.00	7049.10	01/06/2019
29232300	GOMEZ GIULIANA ELIZABETH	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 30 HS	2600.00	3239.18	18/06/2019
29213400	KLEKAIYLO NANCY ELIZABETH	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 40 HS	1600.00	2201.66	01/06/2019
29198900	LAURO AGUSTINA AYLEN	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 40 HS	3000.00	960.66	01/05/2019
29193400	LOPARDO MATIAS GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	1756.90	-	01/06/2019
29235600	LLANOS LUCAS LEONEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	2154.90	-	18/06/2019
29231200	MAGALLANES ALDANA ROCIO	TEMP. PROFESIO NAL B 40 HS	1760.41	-	18/06/2019
29189000	MANSILLA HECTOR ALFREDO	COORDINA DOR DIRECCION 48 HS	3450.00	3544.35	22/05/2019
29194500	MONTERO MATIAS JAVIER	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 40 HS	3000.00	960.66	01/05/2019
26911200	NASO DAVID ARNALDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	3487.90	-	01/06/2019
29221200	PANOZZO CECILIA DEL CARMEN	TEMP. TECNICO II 40 HS	2252.49	-	10/06/2019
29187800	PEREIRO MARIA FLORENCIA	TEMP. PROFESIO NAL A 40 HS	3300.00	3640.12	01/06/2019
29176700	PIE ALEJANDRA	TEMP. PROFESIO NAL II 40 HS	7400.00	7526.86	27/05/2019
29195600	QUINTEROS MARIA MACARENA	TEMP. TECNICO II 40 HS	1434.49	-	27/05/2019
29210100	RAFAEL TORREZ BRIAN MARCELO	TEMP. PROFESIO NAL B 40 HS	1613.41	-	01/06/2019
29214500	REBAGLIATI LUCA THOMAS	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 48 HS	5600.00	5698.97	01/06/2019
29188900	RIGO ROBERTO CARLOS	TEMP. SERVICIO I 40 HS	1301.66	-	01/06/2019
29201200	RUBERTO DANIELA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	566.55	-	01/06/2019
29218900	SANDE EZEQUIEL ISMAEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	2218.90	-	07/06/2019
29226700	SEMENZI JAVIER ROBERTO	COORDINA DOR DIRECCION 40 HS	3600.00	4065.59	11/06/2019
29228900	SOFIA TOBIAS IVAN	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 48 HS	3529.97	-	11/06/2019
29205600	SOTO NATALIA MANUELA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	3298.97	-	01/06/2019
29227800	TABORDA JUAN PABLO	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 45 HS	987.39	-	11/06/2019
29233400	TACTACA NORMA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	941.66	-	18/06/2019
29202300	TORRES VANESA ANALIA	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 40 HS	1463.66	-	01/06/2019
24373400	ULLUA LEANDRO EMANUEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	1463.66	-	01/06/2019
29203400	VALLEJO CRISTIAN LEONARDO	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 30 HS	2600.00	3239.18	01/06/2019
28682300	VELETTA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTR ATIVO I 30 HS	2600.00	3239.18	01/06/2019

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 114/19, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, desde la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
24927800	GIORASI ARACELI ANABEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	13	06/06/2019

Morón, 04 de Julio de 2019

DECRETO Nº 458/2019

Téngase por designado al docente Arrua Gabriel Fabián (Legajo N° 178567/00), a partir del día 7 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Mac Dougall Fabio, en el cargo de Maestro Especializado, Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Sierralta Silvina Pamela (Legajo N° 273378/00), a partir del día 7 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Avanzi Flavia Marcela, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Ravazzi Carolina (Legajo N° 282401/00), a partir del día 8 de Mayo del año 2019, hasta el día 18 de Mayo del año 2019 inclusive, en reemplazo de la docente Santti Andrea Verónica, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Julio de 2019

DECRETO Nº 459/2019

Téngase por designada a la docente Dotto Agustina Laura (Legajo N° 254734/18), a partir del día 13 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Caprotta Carla, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Coco Astrid Ayelén (Legajo N° 259345/18), a partir del día 10 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Caprotta Carla, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Lizardo Graciela Mónica de las Nieves (Legajo N° 172623/00), a partir del día 9 de Mayo del año 2019, hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Julio de 2019

DECRETO Nº 460/2019

Designase a la docente Guerrato Carolina Griselda (Legajo Nº 226867/00), a partir del día 14 hasta el día 25 de Mayo del año 2019, en reemplazo de la docente Mongelli Silvana Beatríz, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Designase a la docente Olivares Paula Daniela (Legajo Nº 276656/00), a partir del día 14 de Mayo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la primera docente Calderón Valeria, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Designase a la docente Grillo María Luján (Legajo Nº 279634/00), a partir del día 16 hasta el día 23 de Mayo del año 2019, en reemplazo de la docente Guerrero Viviana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Julio de 2019

DECRETO Nº 461/2019
Desígnase a la docente Vincenti Daniela Florencia (Legajo Nº 284634/18), a partir del día 25 de Abril del año 2019, hasta el día 13 de Diciembre del año 2019 (Fin de Ciclo Lectivo), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase a la docente Rodríguez María Rosa (Legajo Nº 221790/00), a partir del día 25 de Abril del año 2019, hasta el día 13 de Diciembre del año 2019 (Fin de Ciclo Lectivo), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase al docente Stivanello Luis Gustavo (Legajo Nº 283712/00), a partir del día 24 de Abril del año 2019, hasta el día 13 de Diciembre del año 2019 (Fin de Ciclo Lectivo), en el cargo de Profesor con seis (6) horas Catedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Julio de 2019

DECRETO Nº 462/2019
Desígnase a la docente Dotto Agustina Laura (Legajo Nº 254734/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Caprotta Carla, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase a la docente Hruby Roxana Laura (Legajo Nº 220601/19), a partir del día 13 de Mayo del año 2019 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Langleben Sandra, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase al docente Aiello Carlos Alberto (Legajo Nº 287756/00), a partir del día 14 hasta el día 22 de Mayo del año 2019 inclusive, en reemplazo de la docente Alderete Valeria Raquel, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipal Nº 11 y Nº 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase a la docente Márquez Susana Beatríz (Legajo Nº 292123/00), a partir del día 13 hasta el día 28 de Mayo del año 2019 inclusive, en reemplazo de la docente Cardoso Delia, en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Julio de 2019

DECRETO Nº 463/2019
Desígnase al docente Peruchena Juan Lucas (Legajo Nº 242012/18), a partir del día 13 de Mayo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase a la docente Ledesma Lorena Vanesa (Legajo Nº 252378/00), a partir del día 13 de Mayo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase a la docente Catalano Ana Karina (Legajo Nº 279823/18), a partir del día 13 de Mayo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase al docente Stivanello Luis Gustavo (Legajo Nº 283712/00), a partir del día 15 de Mayo del año 2019 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2020, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Julio de 2019